



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2008, por la que se modifica la lista de reserva en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicha Agrupación, aprobada por Resolución de 19 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 103, de 23.5.08).

Página 13252

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Inspección General de Servicios.- Resolución de 2 de julio de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión General de Valoración Documental de 27 de junio de 2008, relativo a la aprobación de las tablas de valoración documental de gestión de gastos corrientes e inversiones.

Página 13281

Inspección General de Servicios.- Resolución de 2 de julio de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión General de Valoración Documental de 30 de enero de 2008, relativo a la aprobación de las tablas de valoración documental de series específicas de gestión tributaria.

Página 13285

Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P).- Resolución de 30 de junio de 2008, del Director, por la que se convocan las Jornadas sobre la Evaluación de las Políticas Públicas como Herramienta para la modernización de la Administración dirigidas a altos cargos y al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas en su programa de actividades para el año 2008.

Página 13286

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Resolución de 30 de junio de 2008, por la que se dictan instrucciones sobre diversos aspectos relacionados con los Edificios Administrativos de Servicios Múltiples pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 13289

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Orden de 27 de junio de 2008, por la que se procede a designar las Asociaciones Profesionales Agrarias de mayor implantación y las Organizaciones Empresariales Agrarias, que forman parte del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.

Página 13293

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Orden de 27 de junio de 2008, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2008/2009.

Página 13294

IV.**Anuncios***Anuncios de contratación***Consejería de Obras Públicas y Transportes**

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de julio de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto para la contratación de las obras de remodelación y balizamiento del dique de abrigo del Puerto de la Restinga, término municipal de El Pinar (El Hierro).

Página 13308

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Anuncio de 11 de junio de 2008, por el que se convoca contratación pública, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento de enseñanza con destino a Centros Docentes Públicos, no Universitarios.

Página 13310

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de diverso equipamiento de ORL con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 2008-HDN-SUM-ABO-035.

Página 13311

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 2008-HIM-SUM-ABO-041.

Página 13312

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de respiradores para aplicaciones en medicina intensiva y reanimación, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 2008-HDN-SUM-ABO-044. Página 13314

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de elementos varios, con destino al Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº 2008-HGL-SUM-ABO-047. Página 13315

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de un equipo de radio diagnóstico, con destino al Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº 2008-HGL-SUM-ABO-048. Página 13316

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de equipamiento vario, con destino al Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº 2008-HGL-SUM-ABO-049. Página 13317

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de dispositivos clínicos, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 2008-HIM-SUM-ABO-051. Página 13318

Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de mobiliario clínico, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 2008-HIM-SUM-ABO-052. Página 13319

Consejería de Turismo

Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 1 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para contratar un servicio consistente en la realización de un boletín de coyuntura turística y un servicio de newsletter de los principales países emisores de turistas a Canarias. Página 13320

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 27 de junio de 2008, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC). Página 13321

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 23 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Infraestructura de instalación fotovoltaica de conexión a red de 2 MW Mondragón, ubicada en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº ER 08/0103. Página 13322

*Administración Local***Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)**

Anuncio de 4 de junio de 2008, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera para el desempeño del empleo de Policía de la Escala Ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local.

Página 13323

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 15 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000111/2007.

Página 13323

II. Autoridades y Personal*Oposiciones y concursos*

solución de 19 de diciembre de 2006 (B.O.C. nº 103, de 23.5.08).

**Consejería de Presidencia,
Justicia y Seguridad**

1089 *Dirección General de la Función Pública.- Corrección de errores de la Resolución de 12 de mayo de 2008, por la que se modifica la lista de reserva en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicha Agrupación, aprobada por Re-*

Advertido error en el texto de la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 12 de mayo de 2008 (B.O.C. nº 103, de 23.5.08), que modifica la lista de reserva en la Agrupación Profesional de Subalternos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, para proveer con carácter interino puestos de trabajo adscritos a dicha Agrupación, se procede a la corrección del mismo en el siguiente sentido:

En el apartado primero de la citada Resolución, donde dice:

<i>Nº</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
1	NATALIA SOLEDAD	HERNÁNDEZ SOSA	44702337C
2	MARÍA DEL PINO	DOMÍNGUEZ GARCÍA	42816880B
3	ESTEFANÍA DEL CARMEN	GONZALEZ LUIS	43798478S
4	JUANA LUCÍA	AFONSO PIÑERO	43790004M
5	CARLOS	SANTA MARÍA GARCÍA	54044995D
6	CARMEN NIEVES	ARVELO MENDOZA	42090800H
7	PEDRO ANTONIO	SANTANA GARCÍA	43260534H
8	ELENA RAQUEL	ROLO FEBLES	45441581K
9	MARÍA INMACULADA	GUILLERMES VÁZQUEZ	33280959M
10	PAULA ESTEFANÍA	TROL CRESPO	21493891T
11	MARÍA ESTHER	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	43778548A
12	VERÓNICA	RODRÍGUEZ VENTURA	78558778R
13	PATRICIA	MORÍN BRAVO	43827528Q
14	RAQUEL	MEDINA GARCÍA	45453868A
15	MARÍA DEL PILAR	REYES HERNÁNDEZ	43797790V
16	MARÍA BEATRIZ	FARIÑA CAMBERO	43785790T

<i>Nº</i>	<i>Nombre</i>	<i>Apellidos</i>	<i>D.N.I.</i>
17	PAULA MARÍA	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	78402791T
18	MARÍA CANDELARIA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	43780741B
19	ANA DELIA	ARAUJO DÍAZ	42861957P
20	ANA LUISA	NÚÑEZ MARRERO	78677815J
21	FRANCISCO	PURRIÑOS AGUILAR	42090593H
22	MARÍA ELENA	GUTIÉRREZ DÍAZ	43819419A
23	MARÍA EUGENIA	PEINADOR GONZÁLEZ	42856211N
24	LORENA	RODRÍGUEZ RAMOS	78706742Y
25	MARÍA TERESA	ARMAS MEDINA	78715308Q
26	DIEGO SIMÓN	HERRERA RODRÍGUEZ	45761644Q
27	JUAN CARLOS	CARRASCO CABALLERO	50826699B
28	MARÍA ROSA	FERNÁNDEZ PÉREZ	42181524F
29	ALMUDENA	CANALES ZUBIZARRETA	13936449J
30	LUIS JAVIER	PÉREZ GONZÁLEZ	45438180R
31	JOSE	FEO CABRERA	43655320D
32	YOLANDA MARÍA	RODRÍGUEZ LORENZO	42174116M
33	DEMELSA ESTEFANÍA	CAÑAMERO MORENO	78564969M
34	IBALLA MARÍA	GIL ÁLVAREZ	78703326V
35	JUANA	PÉREZ HERNÁNDEZ	45442112T
36	JUAN JOSÉ	GÓMEZ GONZÁLEZ	78557666Q
37	EDUARDO ANTONIO	PÉREZ NAVA	43774724C
38	JUAN GILBERTO	FELIPE ANAYA	42851020L
39	ANA DESIREE	PEÑA RODRÍGUEZ	54044934V
40	M ^a DE LA ENCARNACIÓN	NEGRÍN GARCÍA	45458646C
41	DÁCIL	HERNÁNDEZ LÓPEZ	43827854C
42	DÁCIL CHAXIRAXI	CEDRÉS FELIPE	78546920B
43	MÓNICA	MÉNDEZ ALONSO	54046248C
44	FEDRA (MARISA)	GARCÍA ARVELO	43779849Q
45	JUAN TOMÁS	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ	43814894D
46	JUAN MARCOS	PÉREZ SANTANA	54069168D
47	MANUEL MIGUEL	VARGAS PÉREZ	44700814S
48	GUILLERMINA	DÍAZ HERNÁNDEZ	43765894E
49	SONIA	HERNÁNDEZ MELO	78693660B
50	GILBERTO	ARENCIBIA BARRERA	42860946D
51	YOLANDA ESTHER	RAMÍREZ HERNÁNDEZ	44301039A

52	DÉBORA AMELIA	VIERA PÉREZ	78521508Z
53	YURENA	MORALES SAAVEDRA	78692873Y
54	ISABEL SACRAMENTO	ORTIZ SANTANA	42879346D
55	DAVID	BATISTA SANTANA	78482770P
56	MARÍA ALMUDENA	MORENO BENÍTEZ	43779486K
57	Mª DE LAS MERCEDES	BORGES BARRIOS	42910932Q
58	DOMINGO	PÉREZ HERNÁNDEZ	78572727N
59	CÉSAR	REYES JORGE	43827716C
60	OSCAR	MARTÍN ORTEGA	42181398L
61	SARA INÉS	CASTRO MEDINA	44710854G
62	JONATHAN	RODRÍGUEZ BRAVO	54040712G
63	MARÍA ANA ZEYDI	GONZÁLEZ MARANTE	42035409B
64	JUAN CARLOS	CASTRO MARTÍN	43373561T
65	ABELARDO JOSÉ	DE MARTÍN HERNÁNDEZ	78679626F
66	LUIS ALBERTO	DE REYES RODRÍGUEZ	44300558M
67	GORETTI	MEDINA ASCANIO	45455434M
68	EMILIA ISABEL	MATÍNEZ DE LAGOS FIERRO	43807165P
69	BEATRIZ	DACOSTA MOLANES	76811746A
70	MOISÉS	MIRELES SUÁREZ	44302675Y
71	MARGARITA	HENRIQUEZ ESPINOSA	43654662H
72	ISA MAGARITA	MARTÍN RODRÍGUEZ	78727516B
73	MARIA MONTSERRAT	GONZÁLEZ SIEIRO	34989401F
74	ALEJANDRO CARLOS	DELISAU JORGE	44702876F
75	CRISTINO MÁXIMO	CAÑIBANO GONZÁLEZ	12240021L
76	PRISCILA	MORA SEGURA	78715157A
77	ANABELL	DE LA CONCEPCIÓN LEAL	78572329M
78	JUAN DE DIOS	GONZÁLEZ MARRERO	43262206B
79	CARMEN MAGALY	GARCÍA RODRÍGUEZ	42080308Z
80	RAQUEL	REGALADO GONZÁLEZ	43795033C
81	JOSÉ MANUEL	CARLOS GONZÁLEZ	43623690G
82	ALBERTO MANUEL	PAREDES MORÍN	43750521J
83	UBALDO JAVIER	MEDINA MARRERO	54067291H
84	MARÍA ESTEFANÍA	ROJO MÉNDEZ	45442314H
85	ANA BELÉN	HIDALGO MACARIO	78479386M
86	MARÍA DEL CARMEN	GARCÍA DE LA FE	42849571L
87	CANDELARIA LOURDES	MARTÍN MAGDALENA	45453975H
88	JUAN PEDRO	HERNÁNDEZ JORGE	43775118T

89	MARÍA MIRTA	BETHENCOURT VALLADARES	43812045N
90	ROSA ESTHER	GARCÍA GONZÁLEZ	43365404P
91	NOELIA DEL PINO	MARTÍN HERRERA	44709651C
92	LUIS EDUARDO	SÁNCHEZ QUILES	78607387B
93	MAGDALENA	ESTEVEZ AFONSO	78562140M
94	DANIEL ALBERTO	ESTEVEZ RIOS	43788665T
95	MARÍA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	43374408L
96	JUAN JOSÉ	MARTÍN JIMÉNEZ	44307015E
97	NURIA INMACULADA	HERNÁNDEZ DARIAS	43803487X
98	BEGOÑA	SANTANA PÉREZ	78512087T
99	DOMINGO JONATHAN	FERNÁNDEZ CANINO	43826061K
100	YOLANDA	MARRERO DÍAZ	78570082N
101	GREGORIO	MORERA GONZÁLEZ	42886680Y
102	YOLANDA	ALMENARA SUÁREZ	52858648A
103	CARMELO GUSTAVO	MARRERO ACOSTA	78472296E
104	YURENA	DAMAS PÉREZ	78679497Q
105	DOLORES	OJEDA CABALLERO	44304232E
106	LUISA MARÍA	PÉREZ SANTOS	42805499S
107	NIEVES ROSA	FERNÁNDEZ LORENZO	78416099Z
108	MIGUEL ÁNGEL	CRUZ SANTOS	44712244Z
109	ADOLFO	DOMÍNGUEZ HIDALGO	42023463W
110	GERUNDINA VICTORIA	BECHA PUPU	78714296Q
111	MIRIAM	SANTOS PEÑATE	78498480D
112	JESICA	PIÑERO MÉNDEZ	78710312B
113	LASTENIA MARÍA	RIVERO SÁNCHEZ	44321475S
114	PATRICIA DEL PINO	RODRÍGUEZ DÉNIZ	45760198L
115	MARÍA OLGA	VELÁZQUEZ DE LEÓN	43809927X
116	SONIA DEL CARMEN	QUINTANA GONZÁLEZ	52847824B
117	MARÍA DOLORES	MÁRQUEZ RUIZ	43809953J
118	JOSÉ JUAN	ORTÍZ TEJERA	43765875A
119	NAYRA	CASTRO FARIÑA	78679011J
120	MARÍA TERESA	ESPINOSA HERNÁNDEZ	45439418C
121	CARMEN CELIA	LORENZO GRILLO	43363112Q
122	CARMEN DOLORES	GARCÍA FIERRO	42002132S

123	JOSE MIGUEL	GONZÁLEZ GARCÍA	42792109B
124	MARÍA FRANCISCA	PLAZA PLAZA	12363495Y
125	NIEVES GLORIA	REYES CRUZ	42180176Q
126	JUAN JESÚS	GUERRA AMADOR	42861082F
127	RAFAELA MARÍA	HERNÁNDEZ CEJAS	43776498T
128	JOSÉ MARÍA	RIJO HERNÁNDEZ	42081366Z
129	ANA VANESA	SUÁREZ CARBALLO	78482625R
130	JUAN RAMÓN	PÉREZ ZARATE	52822402G
131	LAURA	CASTAÑEDA CASTELLANO	78694395X
132	DANIEL JESÚS	MEDEROS HENRÍQUEZ	78492022Z
133	MARÍA DEL PILAR	RIVERO GARCÍA	42926753J
134	JESÚS AUGUSTO	RODRÍGUEZ MACHÍN	45450678X
135	MARÍA MONTSERRAT	BETHENCOURT MARRERO	43798820N
136	SERGIO	RAMOS JIMENEZ	43796933B
137	MARÍA DE LAS NIEVES	ÁLVAREZ VERA	42937602Y
138	SANTIAGO FRANCISCO	HERNÁNDEZ PÉREZ	43769851T
139	MARÍA VICTORIA	AGREDA PALLERO	41972794W
140	LUIS	PÉREZ MONEDERO	42831435F
141	JOSÉ MIGUEL	SALLARES RUIZ DE ARTEAGA	43786122X
142	MARIA DEL MAR	FALCÓN HERNÁNDEZ	44707610A
143	MANUEL JESÚS	GUERRA MARRERO	43277271B
144	JOSÉ RAMÓN	RODRÍGUEZ SUÁREZ	42828944G
145	COROMOTO ELIZABETH	SÁNCHEZ LORENZO	42176784M
146	JOSÉ ALBERTO	TEJERA AGUIAR	78678434B
147	KARIM	ABDELLAH SO BOUKRIN	78693068V
148	ESTIBALIZ	BEITIA URIARTE	44674615J
149	VICENTE FRANCISCO	PADRÓN PÉREZ	43772876N
150	ALICIA	HERRERO HERRERO	44301232N
151	TRINIDAD	RODRÍGUEZ GARCÍA	43619983T
152	ANA CANDELARIA	CABRERA GONZÁLEZ	45458185L
153	FERMÍN MIGUEL	LUIS VEGA	42850589W
154	ILEANA	MEDINA HERNÁNDEZ	54064687J
155	ESTHER JESÚS	MORALES CRUZ	43805750L
156	AISKELLY MARÍA	CARBALLO ALONSO	78723294K

157	RAÚL	GONZÁLEZ HERRERA	45762156E
158	PIEDAD DEL CARMEN	HERNÁNDEZ FERRERA	42837832X
159	IVAN AXEL	NAVARRO BETANCOR	44311683K
160	YOLANDA	ALMEIDA SANTANA	43643723G
161	JOSÉ MANUEL	ALONSO DEL CASTILLO	42938338Y
162	HERIBERTO FRANCISCO	HERRERA DOMÍNGUEZ	44311611H
163	MARÍA ROSA	GARDE CEDRÉS	78406539E
164	JOSE JAVIER	NEBOT SALL	42792481S
165	JOSÉ AGUSTÍN	ORIHUELA SANABRIA	42844806S
166	FRANCISCO DAVID	VALIDO PERDOMO	78496935M
167	CARMEN GLORIA	ÁLAMO SANTANA	42855709Q
168	ROCÍO MARÍA	RODRÍGUEZ DÍAZ	78709583H
169	MARÍA DEL ROSARIO	SUÁREZ AFONSO	43787783S
170	CRISTINA	JIMÉNEZ ARAÑA	78473162Z
171	ROSA MARÍA	PÉREZ FELIPE	42085591F
172	SUSANA ELISA	RODRÍGUEZ LÓPEZ	42054770Y
173	MARÍA ÁNGELES	JORGE GONZÁLEZ	42062590Y
174	JUANA MARÍA CARMEN	QUESADA DÍAZ	44300442G
175	JAVIER	SANTA MARÍA GARCÍA	54044994P
176	ADELA	MARTÍN MORALES	43801358C
177	JESÚS RENÉ	SANTANA SANTANA	43767479C
178	MARÍA NIEVES	SOLE VIÑALS	43721605P
179	ANA LOURDES	HERNÁNDEZ PÉREZ	78613693S
180	CARMEN MAGALYS	HERNÁNDEZ ACOSTA	42084387E
181	LIDUVINA	BENÍTEZ MORALES	42872429S
182	MARÍA SANDRA	MARRERO PÉREZ	42086294C
183	ANA MARÍA	PIÑEIRO VILLARES	32658038Q
184	MONTSERRAT DEL CARMEN	NEGRON JORGE	45528389G
185	MIGUEL ÁNGEL	ROSADO RODRÍGUEZ	43646668M
186	MARÍA CONCEPCIÓN	PÉREZ DÍAZ	43614894V
187	LIDIA MARLENE	RAMOS PÉREZ	43818355C
188	CRISTINA ISABEL	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	43825127F
189	MARÍA SONIA	HERNÁNDEZ ALBORNOZ	43807237B
190	JORGE ENRIQUE	MONTERO LÓPEZ	43795980R

191	ALBERTO DAVID	VERASTEGUI MARTÍN	44713036R
192	BEATRIZ	GONZÁLEZ CAMPOS	78677931Z
193	CARLOS IVAN	AFONSO ARMAS	43794909B
194	JOSÉ MANUEL	MEDINA GONZÁLEZ	43813816N
195	MARTÍN	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	43284292V
196	FRANCISCO	GONZÁLEZ REYES	52859142J
197	DAVID JESÚS	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	44714953D
198	JAVIER OLIVER	GARCÍA FALCÓN	44700129C
199	MONSERRAT	DEL PINO PERDOMO	78473869P
200	FERNANDO SALVADOR	NAVARRO SAAVEDRA	42885121B
201	ELISA	GONZÁLEZ MIRANDA	42077282R
202	MARÍA VANESA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	78482522J
203	MARÍA BALBINA	MÁRQUEZ FUENTES	42073292J
204	MANUEL AVELINO	PESTANO PÉREZ	78719606J
205	ANA LUISA	DÍAZ ADRIÁN	45454517P
206	CARMELO	ROBAINA NAVARRO	42868297T
207	CAROLINA NIEVES	ÁLVAREZ CASAÑAS	43813813D
208	ÁNGEL MANUEL	ALONSO PERERA	43766391J
209	CONCEPCIÓN	RIVERO MARTEL	52845129F
210	ARACELI DE LOS REMEDIOS	HERNÁNDEZ DELGADO	45439401A
211	NICASIA MARÍA	GARCÍA ALBELO	45527214W
212	MARÍA NAYRA	MOLINA CARMONA	44715433Y
213	BENEDA ELIGIA	PADILLA GARCÉS	43770149E
214	MARÍA LUISA	QUINTANA PÉREZ	44301750R
215	IGNACIO GREGORIO	SANTANA RODRÍGUEZ	43768063Y
216	NÉLIDO	VALIDO ROBAINA	52845630W
217	ARACELI	GUERRA BRITO	52834468H
218	RAYCO DAILOS	QUINTANA TABARES	45755301K
219	MARÍA JESÚS	BERMUDEZ DÁMASO	44308451D
220	MARÍA DEL CARMEN	DORTA GUANCHE	78555647K
221	MARÍA DEL CRISTO	PÉREZ ZAMORA	45444804R
222	ERMELINDA	BAPTISTA ARES	42859088Z
223	ÁNGEL	NAVARRO RODRÍGUEZ	43656128N
224	JUAN ANTONIO	FALCÓN SANTANA	42857645C

225	FRANCISCO JAVIER	GRANADO ACOSTA	78478880M
226	MANUEL	PADILLA MARTÍN	43658249V
227	CRISTINA	LEÓN LUIS	45459159G
228	MARÍA LUZ	HERNÁNDEZ MARRERO	42862559N
229	ARMICHE LEANDRO	SUÁREZ OLIVA	78479782X
230	MARÍA CANDELARIA DEL PINO	BENÍTEZ DELGADO	43276671D
231	JOAQUÍN VICENTE	PALLARES FREYER	44713465Q
232	MÓNICA	ROJAS SIVERIO	43826317R
233	DELIA RAQUEL	SUÁREZ CABRERA	45450639V
234	JUAN ALEJANDRO	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	78606694P
235	ÁNGEL ANTONIO	ACOSTA SÁNCHEZ	43782669F
236	LUCÍA DEL ROCÍO	DÍAZ MARRERO	43290481L
237	CARLOS ALBERTO	HERRERA PLASENCIA	43824263V
238	GUSTAVO ADOLFO	MARTÍN MARRERO	78716063N
239	MARÍA VANESA	MESA RIVERO	78696770Q
240	RITA FAYNA	QUINTANA HERNÁNDEZ	54072049S
241	NIEVES MARÍA	LINARES MENA	42096849H
242	GASPAR AURELIO	JEREZ LÓPEZ	42851611N
243	MARÍA INMACULADA	PÉREZ SUÁREZ	78487857N
244	MARÍA CATALINA	AFONSO HERNÁNDEZ	42931601P
245	LIBERTAD	BLANCO DONATE	78483649J
246	MARÍA TERESA	GONZÁLEZ CORREA	78563155P
247	MARÍA ISABEL	BARROSO CARRASCO	43810657G
248	SILVIA	LORENZO HEVA RAMOS	43826155T
249	SARA	FARRAIS GONZÁLEZ	43376873T
250	MARÍA DE LOS ÁNGELES	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	43647757J
251	NURIA	HERNÁNDEZ IBAÑEZ	43823474X
252	ANA MARÍA	PADILLA PADILLA	78694332Q
253	CRISTINA DEL CARMEN	VALERÓN GONZÁLEZ	45537362F
254	MARÍA MÓNICA	ALONSO CARDENES	42875334E
255	ANTONIO	CEBALLOS SANTANA	43651507Z
256	JUAN	BERNAL RODRIGUEZ	42062785V
257	MARÍA AYTHAMI	CASTRO FARIÑA	78700639K
258	MARÍA DOLORES	HERNÁNDEZ TARAJANO	78472325M

259	DUNIA ESTHER	GARCÍA ROMERO	43775055Y
260	MARÍA JESÚS	GIL GARCÍA	42857586F
261	HIURMA	CARDONA GONZÁLEZ	78484884Y
262	FRANCISCA ROSA	DELGADO GARCÍA	43770331C
263	JUAN VICENTE	GONZÁLEZ MÉNDEZ	78608795Q
264	JONAY	QUINTERO HERNÁNDEZ	78694206M
265	JUAN	RAMOS CASTRO	43794669R
266	FUENCISLA	VIÑA RODRÍGUEZ	43785196G
267	ÁNGELA LUISA	GARMA PONS	X0129270X
268	MARIBEL	LUGO GONZÁLEZ	45459310V
269	MARÍA VANESSA	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	54076909E
270	NYDIA ESTHEFANY	BLANCO HERRERA	78504051Z
271	MARÍA IBET	PÉREZ LORENZO	42169972R
272	ENCARNACIÓN	DÍAZ RODRÍGUEZ	43249064W
273	MARÍA DEL CARMEN	RÍOS HENRÍQUEZ	43257338L
274	LAURA MARÍA	CRUZ MONTESDEOCA	44306079Y
275	VÍCTOR MANUEL	MUÑIZ ARUCAS	43809966A
276	MATILDE	SAAVEDRA DOMÍNGUEZ	42824269V
277	DAVID	FERNÁNDEZ PÉREZ	43781431B
278	NIEVES VANESA	FLEITAS ARMAS	78565183N
279	BEATRIZ	BARRIGÓN CASTELLANO	43791697L
280	MARCELINO ROBERTO	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	43617439D
281	MARÍA MERCEDES	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	43811621W
282	VIDAL ORLANDO	DENIZ SUÁREZ	42863528S
283	MARIA ELENA	ALONSO RANZ	43816362M
284	RUBÉN DARÍO	HERNÁNDEZ DE CARVALHO	78507794P
285	MARÍA ELENA	SAAVEDRA PÉREZ	43819231E
286	ROSARIO	ÁLAMO SANTANA	42838991L
287	EUGENIO ÁNGEL	CORREA SOSA	42098848Q
288	ISMAEL JESÚS	ESPINO RODRÍGUEZ	78492475F
289	EDUARDO	RODRÍGUEZ SUÁREZ	42873901S
290	MARÍA NOELIA	AFONSO PAEZ	43376673F
291	MARÍA JESÚS	GARCÍA QUINTANA	44319474S
292	MARÍA ÁNGELES	PÉREZ SANTANA	52833558M

293	ROSARIO DE LAS NIEVES	CRUZ TRUJILLO	43288459K
294	NIEVES LOURDES	GUERRA ABREU	42184470D
295	ÚRSULA FABIOLA	HERRERA TRUJILLO	45455142N
296	ANTONIO FRANCISCO	MARTEL JIMÉNEZ	42854387M
297	FERMÍN	GIL JIMÉNEZ	52833449B
298	ANA ESTER	BARRETO ROCHA	42167344H
299	GLORIA ISABEL	FERNÁNDEZ BALBÍN	42084859B
300	JESÚS EDUARDO	MATA CAPABLANCA	42084106V
301	MARÍA RAQUEL	TRUJILLO DELGADO	43818428R
302	ALEJANDRO	VALIDO PAZ	44712733C
303	MARÍA DOLORES	DELGADO MONROY	45526339R
304	MARÍA ALTAGRACIA	RAMOS LÓPEZ	45452411H
305	BONNIE SUE	CORDERO MELIÁN	45762473V
306	DULCE MARÍA	CABRERA RODRÍGUEZ	52855156Y
307	HERIBERTO JOSÉ	SUÁREZ GARCÍA	43821748D
308	SONIA	CARRILLO MIRCHANDANI	43799750E
309	JORGE ALBERTO	LUZARDO PLA	43649554Q
310	MARÍA VICTORIA	GALVAN SERAFÍN	43802270N
311	ALEJANDRO EVARISTO	ORAMAS DÍAZ	42871264T
312	MIGUEL	TRAVIESO SUÁREZ	43785511C
313	DOMINGO DE LA CRUZ	CABRERA MACÍAS	52856971G
314	FRANCISCO	DE LA FE RODRÍGUEZ	43753156A
315	OSCAR	MÉNDEZ JORGE	78498473W
316	DÉBORA DEL CARMEN	TEJERA VEGA	54080346D
317	TERESA DE JESÚS	YANES MEDINA	45449149E
318	BIBIANA	PÉREZ DEL PINO	78699803J
319	CARLOS AUGUSTO	CORREA CORREA	78725672F
320	ANDRÉS	DELGADO HERNÁNDEZ	42756745K
321	JULIÁN	SIVERIO SIVERIO	45456066Q
322	ARACELI	ÁL VAREZ BETHENCOURT	43342317J
323	SERGIO	FRANCO GUEDES	42773104G
324	RUYMAN	HENRÍQUEZ FALCON	54081364S
325	MARÍA PILAR	MEDINA DIAZ	42871648Q
326	JOSÉ JUAN	TORRES MARTÍN	54071048A

327	SAMUEL	DÍAZ JORGE	78562122X
328	ROBERTO	RAMÍREZ DENIZ	52835388H
329	ROSARIO	RAMÍREZ GARCÍA	42792396E
330	EFREN	BORDÓN BORDÓN	54070861T
331	GONZALO	GARCÍA RIVERO	78483384R
332	BELINDA AMAYA	ITURRIOZ HIDALGO	43776185D
333	JOSÉ LUIS	NEGRÍN CABEZA	42933861Z
334	JESÚS MANUEL	PONCE GONZÁLEZ	43759758G
335	ROSALÍA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ DORTA	43819469F
336	VERÓNICA DEL PINO	SANTANA MORALES	44300206K
337	MARÍA ELIA	MARTÍN GARCÍA	43804319Z
338	CARMEN DELIA	ÁLVAREZ LEDESMA	45446530W
339	CARLOS JESUS	GARCÍA ORTEGA	42175667S
340	RAFAEL LORENZO	GARCÍA HERNÁNDEZ	42936574J
341	JESÚS ALEJO	RAZADA CRUZ	43821412H
342	JOSÉ ENRIQUE	SOSA ALBERTO	43779624K
343	JOSÉ MARÍA	GONZÁLEZ CASTRO	43789429M
344	JUAN MANUEL	YANES MÉNDEZ	43343050X
345	CRISTINA ROSA	SÁNCHEZ GIRONES	42822494J
346	MARÍA DEL CARMEN	VARGAS SOSA	42851923W
347	JAVIER	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	78498190H
348	ENCARNACIÓN	MAYOR GONZÁLEZ	43278366W
349	ANA BELÉN	PEREZ YANES	45448159K
350	ANTONIO MIGUEL	GONZÁLEZ FRANCO	42786867J
351	LIDIA ESTHER	MANZANO MARRERO	42875534S
352	MARÍA TERESA	NAVARRO HERNÁNDEZ	42169770Y
353	MARÍA CELINA	ROGER LÓPEZ	45439906W
354	ROSA DELIA	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	42816155E
355	DAVID	TACORONTE GARCÍA	44311544C
356	YAIZA	TORRES MÉNDEZ	78557282T
357	DESIREE	ÁLVAREZ HERNÁNDEZ	78621805P
358	IVAN	GONZÁLEZ HENRIQUEZ	44318139Z
359	RAÚL	QUINTANA QUINTANA	44714406Z
360	VÍCTOR JOSÉ	TORRONTERO TRIJUEQUE	43794256W

361	JOSÉ ANTONIO	ARENCIBIA BRITO	44304211R
362	CELINA	FUENTES HERNÁNDEZ	45453663M
363	JAIME FERNANDO	SÁNCHEZ BACALLADO	42052715K
364	CRISTINA	HERNÁNDEZ ACOSTA	42877862C
365	JUAN FLORENCIO	TRAVIESO YEDRA	43260169K
366	DAVID	FIGUEROA PÉREZ	42834128D
367	ALICIA	RODRÍGUEZ LEAL	43809068W
368	NARCISA	RUBIO PÉREZ	78464533X
369	MARÍA TERESA	TOLEDO LÓPEZ	42778059Z
370	ENMANUEL JAIR	TORRES GONZÁLEZ	44713011E
371	FERNANDO	VARGAS PÉREZ	44700815Q
372	MARÍA CONCEPCIÓN RITA	FONTE MORENA	42775962X
373	ANGEL FRANCISCO	GONZÁLEZ BAENA	2243101A
374	MARÍA JESÚS	OSSORIO GARCÍA	43788309N
375	TERESA	PÉREZ HERNÁNDEZ	42810642Y
376	MARÍA TERESA	MORENO MÉNDEZ	78675839S
377	MARCO ANTONIO	PADRÓN SOSA	44302139E
378	PALOMA ISABEL	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	43759376J
379	MARÍA NIEVES	DOMÍNGUEZ QUINTANA	42788352A
380	RAMÓN ALBERTO	BETHENCOURT AGUILAR	43609572P
381	JOSE	ESCORCHE	5347869R
382	GUILLERMO GERARDO	GOMEZ SAVASTA	54065339K
383	PAULINO	HERNÁNDEZ MARTÍN	42171199D
384	JUAN RAMÓN	SERRANO BRITO	42076184F
385	MARÍA NIEVES	MARTÍN MACÍAS	52845251Z
386	JOSÉ MARÍA	ÁLVAREZ ACOSTA	43810426A
387	NAYRA DEBORA	ÁLVAREZ GONZÁLEZ	43822508X
388	TANAUSÚ	CABRERA GONZÁLEZ	78559453D
389	MARÍA ARACELI	LUIS PÉREZ	43820564K
390	JOSÉ CARLOS	RUIZ RODRÍGUEZ	42084953J
391	LIDIA DEL CARMEN	SUÁREZ DÍAZ	45766324G
392	MARÍA DEL CARMEN	TORRENT RODRÍGUEZ	43661398S
393	LUIS CARLOS	TORRES MARRERO	43606212Y
394	DAVINIA RITA	CARREÑO HERNÁNDEZ	78494742C

395	JUAN MIGUEL	GARCÍA GARCÍA	42788108N
396	MIGUEL ÁNGEL	MÉNDEZ MARTÍN	42166620F
397	MARÍA ISABEL	NAVARRO DÉNIZ	43757521K
398	CRISTINA	SANTANA RODRÍGUEZ	78494719C
399	FÁTIMA MARÍA	VIERA DÍAZ	42938359G
400	VIRGINIA	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	42098409Z
401	JOSÉ RAMÓN	FALCÓN LÓPEZ	42844681M
402	AGUSTÍN GUILLERMO	FUENTES LUIS	78672602K
403	MARÍA ISABEL	MARTÍN SUÁREZ	42813618S
404	SOFÍA DESIREE	MEDINA SANTANA	54041008R
405	ALEXIA MARGARITA	RODRÍGUEZ BELLO	42842330T
406	SARA EUGENIA	SALAS MESA	42016671H
407	HÉCTOR JAVIER	MESA ALBI	44318855V
408	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	GARCÍA DE JUAN	78488995T
409	ANA DEL CARMEN	GONZÁLEZ MONTAÑEZ	42098739E
410	CARMEN	REYES BRITO	41927029F
411	MANUELA	MEDEROS HERNÁNDEZ	52849356W
412	DOLORES DEL PILAR	MONROY NEGRÍN	54068498Y
413	MARÍA TERESA	GARCÍA RODRÍGUEZ	42080768Z
414	JOSÉ FRANCISCO	LUIS-RAVELO MÉNDEZ	43370711W
415	ANCOR	CABRERA GONZÁLEZ	78566075F
416	DAVEL ALBERTO	GONZÁLEZ DEL VALLE	44737920E
417	JOSÉ EUGENIO	REYES HERRERA	42067264B
418	NURIA DEL PILAR	ALEN MELIAN	43785965Z
419	CLAUDIO JESÚS	VIERA PÉREZ	44711640P
420	JOSÉ ANDRÉS	MARRERO MAGDALENO	43758852H
421	MARÍA ISABEL	RODRÍGUEZ FALCÓN	78501225V
422	MARÍA ISABEL	SORIA SANTANA	43803665G
423	SAMUEL	MENESES SOSA	44314313Y
424	CAROLINA	GALLEGOS STOKKEL	2619608T
425	FRANCISCO JAVIER	GÓMEZ BARRERA	43783391Q
426	MARTA ELENA	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	45553793Q
427	ANTONIO MARTÍN	JORGE REYES	45448764M
428	MARÍA ELENA	VEGA DOMÍNGUEZ	43617117D

429	CARMELO	CLEMENTE MAGALLÓN	29087638K
430	ESTHER GLORIA	PÉREZ SANTANA	42866247C
431	MARÍA SONIA	MORALES TRUJILLO	43369936D
432	MARÍA DEL MAR	GARCÍA GARCÍA	42084574W
433	MIGUEL	DENIZ CARRERO	43283294P
434	JOAQUIN MIGUEL	ALONSO OCA	41927029M
435	EVA MARÍA	GARCÍA GARCÍA	42092794B
436	IGNACIO JAVIER	HERNÁNDEZ PADILLA	43790140A
437	RAQUEL MARGARITA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	42085976P
438	RUTH IVONNE	QUINTERO BRITO	78700562J
439	JUAN ANDRÉS	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	42832214G
440	MARÍA JESÚS	DOMÍNGUEZ VEGA	44323687L
441	TURISMUNDO JESÚS	DORTA BARROSO	43806153P
442	ALBERTO	MARRERO MARTEL	52853707Y
443	JUAN JOSÉ	REYES DELGADO	42084577M
444	MARÍA CARMEN	GOEZ SÁNCHEZ	42820359V
445	SANDRA MARÍA	RODRÍGUEZ PÁEZ	43766189H
446	LAURA MARÍA	BELLO GARCÍA	78612137T
447	JOSÉ MANUEL	FUENTES SANTANA	43753325B
448	MARÍA DEL VAL	GASCUEÑA GARCÍA	8959271N
449	MARÍA DEL PINO	HERNÁNDEZ SOCORRO	52834948S
450	MARÍA SOCORRO	RAMOS PLASENCIA	78403264J
451	ALICIA	MARRERO PERAZA	45439683D
452	MARÍA DEL CARMEN	ANGULO HERNÁNDEZ	43761456T
453	JESUS MANUEL	CABRERA MATOS	42176680Q
454	ROBERTO	GARCÍA FERNÁNDEZ	43794082N
455	TOMÁS	MARTÍN LÓPEZ	78706088L
456	LIDIA ESTHER	MOLINA BARRIOS	43752028W
457	FERNANDO	QUINTERO FRANCES	43641998G
458	WENDY MAR	CASTRO BUGALLO	46987596E
459	HÉCTOR JOSÉ	GONZÁLEZ GARCÍA	44300244J
460	EVA MARÍA	NAVARRO LÓPEZ	43817083J
461	MARÍA JOSÉ	PÉREZ GONZÁLEZ	43373926C
462	JAVIER	RODRÍGUEZ GARCÍA	43364938W

463	MÓNICA	BORDÓN MARTEL	78474777L
464	RUBÉN	GÓMEZ QUINTANA	43782022G
465	MIGUEL ÁNGEL	LÓPEZ DENIZ	42810809N
466	MARÍA LAURA	MARTÍN ORTEGA	42184675F
467	CARLOS	PADRÓN PÉREZ	43805927N
468	BEATRIZ ESTHER	RUFINO CABEZOS	78692820E
469	IVAN	SÁNCHEZ LUIS	78610798H
470	MARÍA ADELA	SOSA CABRERA	52836697Q
471	MARÍA ISABEL	ÁLVAREZ TORRES	45443016F
472	JESSICA-PREHLAD	BAHIRWANI BHOJWANI	78854327T
473	TERESITA DE JESÚS	BOLLULLO PEÑA	45448365C
474	VICTORIA	DENIZ GONZÁLEZ	43771134H
475	MARÍA DEL PILAR	GARCÍA QUINTANA	45756429E
476	ELOISA DEL PILAR	OJEDA ASCANIO	42803403N
477	SERGIO	RECHE POIRIER	43824333H
478	JESÚS	RIVERO MARRERO	44305282Z
479	ALBERTO	RODRIGUEZ PEÑA	78573808N
480	ANTONIO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	41909455M
481	RAMÓN ANDRÉS	SÁNCHEZ ACOSTA	43788813X
482	RUBEN ALFONSO	SÁNCHEZ MARTÍN	45758157W
483	MARÍA MELANIA	TEJERA PÉREZ	44303945B
484	JONATHAN MOISÉS	TRUJILLO GONZÁLEZ	78680109F
485	BENJAMÍN	ALMEIDA RODRÍGUEZ	45763012G
486	TERESA	CURBELO BARROSO	78561972K
487	JORGE ALEJANDRO	DOMÍNGUEZ MACHÍN	44305489Z
488	MARÍA LOURDES	FLORES LÓPEZ	42096347E
489	MARÍA ESTHER	GONZÁLEZ JORGE	43792793B
490	JESICA DEL PINO	MARRERO ROBAINA	42201889V
491	DIEGO RODRIGO	MONROY	X3420202X
492	CATALINA	RODRÍGUEZ LÓPEZ	43650990A
493	FLORENCIO JESÚS	SANTANA VEGA	42848632T
494	SERGIO	SEGURA RAMÍREZ	54066502B
495	NOELIA FRANCISCA	AFONSO ESTUPIÑÁN	43287417Z
496	MARÍA CANDELARIA	BARRETO DÍAZ	45444851W

497	MARÍA ESTHER	BETHENCOURT AGUILAR	54043396C
498	DOMINGO VICENTE	CABRERA CUBAS	42884794Y
499	ALBERTO	DE LA CRUZ MALDONADO	45437175P
500	ALONSO BLAS	FRANCHY DE CASTRO	43619742N
501	JORGE	GALAN PÉREZ	43788423B
502	OLIVA MERCEDES	NUEZ QUINTANA	42876172D
503	JOSÉ MARÍA	OJEDA GONZÁLEZ	78717582J
504	MARÍA EULALIA	PÉREZ RODRÍGUEZ	78565492E
505	CARLOS GUSTAVO	RIVERO QUINTANA	52836340G
506	AMALIA	BERNARDO JAMART	9399261N
507	SALVADORA	BOSQUE MARTÍNEZ	23001317Y
508	FRANCISCO LUIS	CRUZ DELGADO	43669733R
509	GUAYARMINA	DEL ROSARIO SANTANA	44317237D
510	SUSANA EVA	FRANCO ESCOBAR	43816945J
511	NOELIA	GONZÁLEZ PAÑEDA	9409713E
512	JUANA MARÍA	GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA	43812797M
513	MARIO	MARTÍN SALL	42868664E
514	YASMINA	MEDINA PULIDO	78487607S
515	FRANCISCO JAVIER	MONTESDEOCA SUÁREZ	42206684M
516	CRISTINA CÁNDIDA	MONTESINO HERNÁNDEZ	42079203J
517	ALEJANDRO	NEGRÍN PÉREZ	45455015T
518	MARÍA DEL PILAR	PÉREZ HERNÁNDEZ	42913312G
519	IGNACIO	RAMÍREZ FOS	43799318G
520	JUAN JOSÉ	RAMOS MEDINA	42866534P
521	GREGORIO MANUEL	TORRES DE LA FE	78471641B
522	VANESA	UMPIÉRREZ GUERRERO	78694941G
523	JOSÉ IVAN	AROCHA ALMESTO	78705562E
524	MARÍA VANESSA	CONCEPCIÓN DELGADO	78702018C
525	JUAN DOMINGO	FARIÑA BETHENCOURT	43822876X
526	GUSTAVO ADOLFO	GARCÍA ÁNGEL	43808752P
527	LUIS DAVID	HERRERA PADILLA	43774762N
528	JORGE ENRIQUE	MARTÍN FERNÁNDEZ	43791350V
529	ADAY	RÍOS CABRERA	78491522C
530	ANTONIO ENRIQUE	RIVERO HERNÁNDEZ	43664607G

531	ANA BEATRIZ	RODRÍGUEZ RAMOS	43806300V
532	MARÍA DEL CARMEN	SÁNCHEZ RIVERA	3870718W
533	GUILLERMINA	SANTANA ALEMÁN	42874437E
534	ÁNGELA MARÍA	SOSA BÁEZ	42856411M

Debe decir:

1	NATALIA SOLEDAD	HERNÁNDEZ SOSA	44702337C
2	MARÍA DEL PINO	DOMÍNGUEZ GARCÍA	42816880B
3	ESTEFANÍA DEL CARMEN	GONZALEZ LUIS	43798478S
4	JUANA LUCÍA	AFONSO PIÑERO	43790004M
5	CARLOS	SANTA MARÍA GARCÍA	54044995D
6	CARMEN NIEVES	ARVELO MENDOZA	42090800H
7	PEDRO ANTONIO	SANTANA GARCÍA	43260534H
8	ELENA RAQUEL	ROLO FEBLES	45441581K
9	MARÍA INMACULADA	GUILLERMES VÁZQUEZ	33280959M
10	PAULA ESTEFANÍA	TROL CRESPO	21493891T
11	MARÍA ESTHER	GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ	43778548A
12	VERÓNICA	RODRÍGUEZ VENTURA	78558778R
13	PATRICIA	MORÍN BRAVO	43827528Q
14	RAQUEL	MEDINA GARCÍA	45453868A
15	MARÍA DEL PILAR	REYES HERNÁNDEZ	43797790V
16	MARÍA BEATRIZ	FARIÑA CAMBERO	43785790T
17	PAULA MARÍA	RODRÍGUEZ ÁLVAREZ	78402791T
18	MARÍA CANDELARIA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	43780741B
19	ANA DELIA	ARAUJO DÍAZ	42861957P
20	ANA LUISA	NÚÑEZ MARRERO	78677815J
21	FRANCISCO	PURRIÑOS AGUILAR	42090593H
22	MARÍA ELENA	GUTIÉRREZ DÍAZ	43819419A
23	MARÍA EUGENIA	PEINADOR GONZÁLEZ	42856211N
24	LORENA	RODRÍGUEZ RAMOS	78706742Y
25	MARÍA TERESA	ARMAS MEDINA	78715308Q
26	DIEGO SIMÓN	HERRERA RODRÍGUEZ	45761644Q
27	JUAN CARLOS	CARRASCO CABALLERO	50826699B
28	MARÍA ROSA	FERNÁNDEZ PÉREZ	42181524F
29	ALMUDENA	CANALES ZUBIZARRETA	13936449J
30	LUIS JAVIER	PÉREZ GONZÁLEZ	45438180R
31	JOSE	FEO CABRERA	43655320D
32	YOLANDA MARÍA	RODRÍGUEZ LORENZO	42174116M

33	DEMELSA ESTEFANÍA	CAÑAMERO MORENO	78564969M
34	IBALLA MARÍA	GIL ÁLVAREZ	78703326V
35	JUANA	PÉREZ HERNÁNDEZ	45442112T
36	JUAN JOSÉ	GÓMEZ GONZÁLEZ	78557666Q
37	EDUARDO ANTONIO	PÉREZ NAVA	43774724C
38	JUAN GILBERTO	FELIPE ANAYA	42851020L
39	ANA DESIREE	PEÑA RODRÍGUEZ	54044934V
40	Mª DE LA ENCARNACIÓN	NEGRÍN GARCÍA	45458646C
41	DÁCIL	HERNÁNDEZ LÓPEZ	43827854C
42	DÁCIL CHAXIRAXI	CEDRÉS FELIPE	78546920B
43	MÓNICA	MÉNDEZ ALONSO	54046248C
44	FEDRA (MARISA)	GARCÍA ARVELO	43779849Q
45	JUAN TOMÁS	CONCEPCIÓN GONZÁLEZ	43814894D
46	JUAN MARCOS	PÉREZ SANTANA	54069168D
47	MANUEL MIGUEL	VARGAS PÉREZ	44700814S
48	GUILLERMINA	DÍAZ HERNÁNDEZ	43765894E
49	SONIA	HERNÁNDEZ MELO	78693660B
50	GILBERTO	ARENCIBIA BARRERA	42860946D
51	YOLANDA ESTHER	RAMÍREZ HERNÁNDEZ	44301039A
52	DÉBORA AMELIA	VIERA PÉREZ	78521508Z
53	YURENA	MORALES SAAVEDRA	78692873Y
54	ISABEL SACRAMENTO	ORTIZ SANTANA	42879346D
55	DAVID	BATISTA SANTANA	78482770P
56	MARÍA ALMUDENA	MORENO BENÍTEZ	43779486K
57	Mª DE LAS MERCEDES	BORGES BARRIOS	42910932Q
58	DOMINGO	PÉREZ HERNÁNDEZ	78572727N
59	CÉSAR	REYES JORGE	43827716C
60	OSCAR	MARTÍN ORTEGA	42181398L
61	SARA INÉS	CASTRO MEDINA	44710854G
62	JONATHAN	RODRÍGUEZ BRAVO	54040712G
63	MARÍA ANA ZEYDI	GONZÁLEZ MARANTE	42035409B
64	JUAN CARLOS	CASTRO MARTÍN	43373561T
65	ABELARDO JOSÉ	DE MARTÍN HERNÁNDEZ	78679626F
66	LUIS ALBERTO	DE REYES RODRÍGUEZ	44300558M
67	GORETTI	MEDINA ASCANIO	45455434M
68	EMILIA ISABEL	MATÍNEZ DE LAGOS FIERRO	43807165P
69	BEATRIZ	DACOSTA MOLANES	76811746A
70	MOISÉS	MIRELES SUÁREZ	44302675Y
71	MARGARITA	HENRIQUEZ ESPINOSA	43654662H
72	ISA MAGARITA	MARTÍN RODRÍGUEZ	78727516B

73	MARIA MONTSERRAT	GONZÁLEZ SIEIRO	34989401F
74	ALEJANDRO CARLOS	DELISAU JORGE	44702876F
75	CRISTINO MÁXIMO	CAÑIBANO GONZÁLEZ	12240021L
76	PRISCILA	MORA SEGURA	78715157A
77	ANABELL	DE LA CONCEPCIÓN LEAL	78572329M
78	JUAN DE DIOS	GONZÁLEZ MARRERO	43262206B
79	CARMEN MAGALY	GARCÍA RODRÍGUEZ	42080308Z
80	RAQUEL	REGALADO GONZÁLEZ	43795033C
81	JOSÉ MANUEL	CARLOS GONZÁLEZ	43623690G
82	ALBERTO MANUEL	PAREDES MORÍN	43750521J
83	UBALDO JAVIER	MEDINA MARRERO	54067291H
84	MARÍA ESTEFANÍA	ROJO MÉNDEZ	45442314H
85	ANA BELÉN	HIDALGO MACARIO	78479386M
86	MARÍA DEL CARMEN	GARCÍA DE LA FE	42849571L
87	CANDELARIA LOURDES	MARTÍN MAGDALENA	45453975H
88	JUAN PEDRO	HERNÁNDEZ JORGE	43775118T
89	MARÍA MIRTA	BETHENCOURT VALLADARES	43812045N
90	ROSA ESTHER	GARCÍA GONZÁLEZ	43365404P
91	NOELIA DEL PINO	MARTÍN HERRERA	44709651C
92	LUIS EDUARDO	SÁNCHEZ QUILES	78607387B
93	MAGDALENA	ESTEVEZ AFONSO	78562140M
94	DANIEL ALBERTO	ESTEVEZ RIOS	43788665T
95	MARÍA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ ÁLVAREZ	43374408L
96	JUAN JOSÉ	MARTÍN JIMÉNEZ	44307015E
97	NURIA INMACULADA	HERNÁNDEZ DARIAS	43803487X
98	BEGOÑA	SANTANA PÉREZ	78512087T
99	DOMINGO JONATHAN	FERNÁNDEZ CANINO	43826061K
100	YOLANDA	MARRERO DÍAZ	78570082N
101	GREGORIO	MORERA GONZÁLEZ	42886680Y
102	YOLANDA	ALMENARA SUÁREZ	52858648A
103	GERUNDINA VICTORIA	BECHA PUPU	78714296Q
104	CARMELO GUSTAVO	MARRERO ACOSTA	78472296E
105	YURENA	DAMAS PÉREZ	78679497Q
106	DOLORES	OJEDA CABALLERO	44304232E
107	LUISA MARÍA	PÉREZ SANTOS	42805499S
108	NIEVES ROSA	FERNÁNDEZ LORENZO	78416099Z
109	MIGUEL ÁNGEL	CRUZ SANTOS	44712244Z
110	ADOLFO	DOMÍNGUEZ HIDALGO	42023463W
111	MIRIAM	SANTOS PEÑATE	78498480D
112	JESICA	PIÑERO MÉNDEZ	78710312B

113	LASTENIA MARÍA	RIVERO SÁNCHEZ	44321475S
114	PATRICIA DEL PINO	RODRÍGUEZ DÉNIZ	45760198L
115	MARÍA OLGA	VELÁZQUEZ DE LEÓN	43809927X
116	SONIA DEL CARMEN	QUINTANA GONZÁLEZ	52847824B
117	MARÍA DOLORES	MÁRQUEZ RUIZ	43809953J
118	JOSÉ JUAN	ORTÍZ TEJERA	43765875A
119	NAYRA	CASTRO FARIÑA	78679011J
120	MARÍA TERESA	ESPINOSA HERNÁNDEZ	45439418C
121	CARMEN CELIA	LORENZO GRILLO	43363112Q
122	CARMEN DOLORES	GARCÍA FIERRO	42002132S
123	JOSE MIGUEL	GONZÁLEZ GARCÍA	42792109B
124	MARÍA FRANCISCA	PLAZA PLAZA	12363495Y
125	NIEVES GLORIA	REYES CRUZ	42180176Q
126	JUAN JESÚS	GUERRA AMADOR	42861082F
127	RAFAELA MARÍA	HERNÁNDEZ CEJAS	43776498T
128	JOSÉ MARÍA	RIJO HERNÁNDEZ	42081366Z
129	ANA VANESA	SUÁREZ CARBALLO	78482625R
130	JUAN RAMÓN	PÉREZ ZARATE	52822402G
131	LAURA	CASTAÑEDA CASTELLANO	78694395X
132	DANIEL JESÚS	MEDEROS HENRÍQUEZ	78492022Z
133	MARÍA DEL PILAR	RIVERO GARCÍA	42926753J
134	JESÚS AUGUSTO	RODRÍGUEZ MACHÍN	45450678X
135	MARÍA MONTSERRAT	BETHENCOURT MARRERO	43798820N
136	SERGIO	RAMOS JIMENEZ	43796933B
137	MARÍA DE LAS NIEVES	ÁLVAREZ VERA	42937602Y
138	SANTIAGO FRANCISCO	HERNÁNDEZ PÉREZ	43769851T
139	MARÍA VICTORIA	AGREDA PALLERO	41972794W
140	LUIS	PÉREZ MONEDERO	42831435F
141	JOSÉ MIGUEL	SALLARES RUIZ DE ARTEAGA	43786122X
142	MARIA DEL MAR	FALCÓN HERNÁNDEZ	44707610A
143	MANUEL JESÚS	GUERRA MARRERO	43277271B
144	JOSÉ RAMÓN	RODRÍGUEZ SUÁREZ	42828944G
145	COROMOTO ELIZABETH	SÁNCHEZ LORENZO	42176784M
146	JOSÉ ALBERTO	TEJERA AGUIAR	78678434B
147	KARIM	ABDELLAH SO BOUKRIN	78693068V
148	ESTIBALIZ	BEITIA URIARTE	44674615J
149	VICENTE FRANCISCO	PADRÓN PÉREZ	43772876N
150	ALICIA	HERRERO HERRERO	44301232N
151	TRINIDAD	RODRÍGUEZ GARCÍA	43619983T
152	ANA CANDELARIA	CABRERA GONZÁLEZ	45458185L

153	FERMÍN MIGUEL	LUIS VEGA	42850589W
154	ILEANA	MEDINA HERNÁNDEZ	54064687J
155	ESTHER JESÚS	MORALES CRUZ	43805750L
156	AISKELLY MARÍA	CARBALLO ALONSO	78723294K
157	RAÚL	GONZÁLEZ HERRERA	45762156E
158	PIEDAD DEL CARMEN	HERNÁNDEZ FERRERA	42837832X
159	IVAN AXEL	NAVARRO BETANCOR	44311683K
160	YOLANDA	ALMEIDA SANTANA	43643723G
161	JOSÉ MANUEL	ALONSO DEL CASTILLO	42938338Y
162	HERIBERTO FRANCISCO	HERRERA DOMÍNGUEZ	44311611H
163	MARÍA ROSA	GARDE CEDRÉS	78406539E
164	JOSE JAVIER	NEBOT SALL	42792481S
165	JOSÉ AGUSTÍN	ORIHUELA SANABRIA	42844806S
166	FRANCISCO DAVID	VALIDO PERDOMO	78496935M
167	CARMEN GLORIA	ÁLAMO SANTANA	42855709Q
168	ROCÍO MARÍA	RODRÍGUEZ DÍAZ	78709583H
169	MARÍA DEL ROSARIO	SUÁREZ AFONSO	43787783S
170	CRISTINA	JIMÉNEZ ARAÑA	78473162Z
171	ROSA MARÍA	PÉREZ FELIPE	42085591F
172	SUSANA ELISA	RODRÍGUEZ LÓPEZ	42054770Y
173	MARÍA ÁNGELES	JORGE GONZÁLEZ	42062590Y
174	JUANA MARÍA CARMEN	QUESADA DÍAZ	44300442G
175	JAVIER	SANTA MARÍA GARCÍA	54044994P
176	ADELA	MARTÍN MORALES	43801358C
177	JESÚS RENÉ	SANTANA SANTANA	43767479C
178	MARÍA NIEVES	SOLE VIÑALS	43721605P
179	ANA LOURDES	HERNÁNDEZ PÉREZ	78613693S
180	CARMEN MAGALYS	HERNÁNDEZ ACOSTA	42084387E
181	LIDUVINA	BENÍTEZ MORALES	42872429S
182	MARÍA SANDRA	MARRERO PÉREZ	42086294C
183	ANA MARÍA	PIÑEIRO VILLARES	32658038Q
184	MONTSERRAT DEL CARMEN	NEGRON JORGE	45528389G
185	MIGUEL ÁNGEL	ROSADO RODRÍGUEZ	43646668M
186	MARÍA CONCEPCIÓN	PÉREZ DÍAZ	43614894V
187	LIDIA MARLENE	RAMOS PÉREZ	43818355C
188	CRISTINA ISABEL	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	43825127F
189	MARÍA SONIA	HERNÁNDEZ ALBORNOZ	43807237B
190	JORGE ENRIQUE	MONTERO LÓPEZ	43795980R
191	ALBERTO DAVID	VERASTEGUI MARTÍN	44713036R
192	BEATRIZ	GONZÁLEZ CAMPOS	78677931Z

193	CARLOS IVAN	AFONSO ARMAS	43794909B
194	JOSÉ MANUEL	MEDINA GONZÁLEZ	43813816N
195	MARTÍN	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	43284292V
196	FRANCISCO	GONZÁLEZ REYES	52859142J
197	DAVID JESÚS	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	44714953D
198	JAVIER OLIVER	GARCÍA FALCÓN	44700129C
199	MONSERRAT	DEL PINO PERDOMO	78473869P
200	FERNANDO SALVADOR	NAVARRO SAAVEDRA	42885121B
201	ELISA	GONZÁLEZ MIRANDA	42077282R
202	MARÍA VANESA	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	78482522J
203	MARÍA BALBINA	MÁRQUEZ FUENTES	42073292J
204	MANUEL AVELINO	PESTANO PÉREZ	78719606J
205	ANA LUISA	DÍAZ ADRIÁN	45454517P
206	CARMELO	ROBAINA NAVARRO	42868297T
207	CAROLINA NIEVES	ÁLVAREZ CASAÑAS	43813813D
208	ÁNGEL MANUEL	ALONSO PERERA	43766391J
209	CONCEPCIÓN	RIVERO MARTEL	52845129F
210	ARACELI DE LOS REMEDIOS	HERNÁNDEZ DELGADO	45439401A
211	NICASIA MARÍA	GARCÍA ALBELO	45527214W
212	MARÍA NAYRA	MOLINA CARMONA	44715433Y
213	BENEDA ELIGIA	PADILLA GARCÉS	43770149E
214	MARÍA LUISA	QUINTANA PÉREZ	44301750R
215	IGNACIO GREGORIO	SANTANA RODRÍGUEZ	43768063Y
216	NÉLIDO	VALIDO ROBAINA	52845630W
217	ARACELI	GUERRA BRITO	52834468H
218	RAYCO DAILOS	QUINTANA TABARES	45755301K
219	MARÍA JESÚS	BERMUDEZ DÁMASO	44308451D
220	MARÍA DEL CARMEN	DORTA GUANCHE	78555647K
221	MARÍA DEL CRISTO	PÉREZ ZAMORA	45444804R
222	ERMELINDA	BAPTISTA ARES	42859088Z
223	ÁNGEL	NAVARRO RODRÍGUEZ	43656128N
224	JUAN ANTONIO	FALCÓN SANTANA	42857645C
225	FRANCISCO JAVIER	GRANADO ACOSTA	78478880M
226	MANUEL	PADILLA MARTÍN	43658249V
227	CRISTINA	LEÓN LUIS	45459159G
228	MARÍA LUZ	HERNÁNDEZ MARRERO	42862559N
229	ARMICHE LEANDRO	SUÁREZ OLIVA	78479782X
230	MARÍA CANDELARIA DEL PINO	BENÍTEZ DELGADO	43276671D
231	JOAQUÍN VICENTE	PALLARES FREYER	44713465Q
232	MÓNICA	ROJAS SIVERIO	43826317R

233	DELIA RAQUEL	SUÁREZ CABRERA	45450639V
234	JUAN ALEJANDRO	GONZÁLEZ HERNÁNDEZ	78606694P
235	ÁNGEL ANTONIO	ACOSTA SÁNCHEZ	43782669F
236	LUCÍA DEL ROCÍO	DÍAZ MARRERO	43290481L
237	CARLOS ALBERTO	HERRERA PLASENCIA	43824263V
238	GUSTAVO ADOLFO	MARTÍN MARRERO	78716063N
239	MARÍA VANESA	MESA RIVERO	78696770Q
240	RITA FAYNA	QUINTANA HERNÁNDEZ	54072049S
241	NIEVES MARÍA	LINARES MENA	42096849H
242	GASPAR AURELIO	JEREZ LÓPEZ	42851611N
243	MARÍA INMACULADA	PÉREZ SUÁREZ	78487857N
244	MARÍA CATALINA	AFONSO HERNÁNDEZ	42931601P
245	LIBERTAD	BLANCO DONATE	78483649J
246	MARÍA TERESA	GONZÁLEZ CORREA	78563155P
247	MARÍA ISABEL	BARROSO CARRASCO	43810657G
248	SILVIA	LORENZO HEVA RAMOS	43826155T
249	MARÍA AYTHAMI	CASTRO FARIÑA	78700639K
250	SARA	FARRAIS GONZÁLEZ	43376873T
251	MARÍA DE LOS ÁNGELES	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	43647757J
252	NURIA	HERNÁNDEZ IBAÑEZ	43823474X
253	ANA MARÍA	PADILLA PADILLA	78694332Q
254	CRISTINA DEL CARMEN	VALERÓN GONZÁLEZ	45537362F
255	MARÍA MÓNICA	ALONSO CARDENES	42875334E
256	ANTONIO	CEBALLOS SANTANA	43651507Z
257	JUAN	BERNAL RODRIGUEZ	42062785V
258	MARÍA DOLORES	HERNÁNDEZ TARAJANO	78472325M
259	DUNIA ESTHER	GARCÍA ROMERO	43775055Y
260	MARÍA JESÚS	GIL GARCÍA	42857586F
261	HIURMA	CARDONA GONZÁLEZ	78484884Y
262	FRANCISCA ROSA	DELGADO GARCÍA	43770331C
263	JUAN VICENTE	GONZÁLEZ MÉNDEZ	78608795Q
264	JONAY	QUINTERO HERNÁNDEZ	78694206M
265	JUAN	RAMOS CASTRO	43794669R
266	FUENCISLA	VIÑA RODRÍGUEZ	43785196G
267	ÁNGELA LUISA	GARMA PONS	X0129270X
268	MARIBEL	LUGO GONZÁLEZ	45459310V
269	MARÍA VANESSA	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	54076909E
270	MARÍA IBET	PÉREZ LORENZO	42169972R
271	ENCARNACIÓN	DÍAZ RODRÍGUEZ	43249064W
272	MARÍA DEL CARMEN	RÍOS HENRÍQUEZ	43257338L

273	LAURA MARÍA	CRUZ MONTESDEOCA	44306079Y
274	MATILDE	SAAVEDRA DOMÍNGUEZ	42824269V
275	VÍCTOR MANUEL	MUÑIZ ARUCAS	43809966A
276	DAVID	FERNÁNDEZ PÉREZ	43781431B
277	NIEVES VANESA	FLEITAS ARMAS	78565183N
278	BEATRIZ	BARRIGÓN CASTELLANO	43791697L
279	MARCELINO ROBERTO	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	43617439D
280	MARÍA MERCEDES	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	43811621W
281	VIDAL ORLANDO	DENIZ SUÁREZ	42863528S
282	MARIA ELENA	ALONSO RANZ	43816362M
283	RUBÉN DARÍO	HERNÁNDEZ DE CARVALHO	78507794P
284	MARÍA ELENA	SAAVEDRA PÉREZ	43819231E
285	ISMAEL JESÚS	ESPINO RODRÍGUEZ	78492475F
286	ROSARIO	ÁLAMO SANTANA	42838991L
287	EUGENIO ÁNGEL	CORREA SOSA	42098848Q
288	EDUARDO	RODRÍGUEZ SUÁREZ	42873901S
289	MARÍA NOELIA	AFONSO PAEZ	43376673F
290	MARÍA JESÚS	GARCÍA QUINTANA	44319474S
291	MARÍA ÁNGELES	PÉREZ SANTANA	52833558M
292	HÉCTOR JAVIER	MESA ALBI	44318855V
293	ROSARIO DE LAS NIEVES	CRUZ TRUJILLO	43288459K
294	NIEVES LOURDES	GUERRA ABREU	42184470D
295	ÚRSULA FABIOLA	HERRERA TRUJILLO	45455142N
296	ANTONIO FRANCISCO	MARTEL JIMÉNEZ	42854387M
297	FERMÍN	GIL JIMÉNEZ	52833449B
298	JESÚS EDUARDO	MATA CAPABLANCA	42084106V
299	MARÍA RAQUEL	TRUJILLO DELGADO	43818428R
300	ALEJANDRO	VALIDO PAZ	44712733C
301	ANA ESTER	BARRETO ROCHA	42167344H
302	GLORIA ISABEL	FERNÁNDEZ BALBÍN	42084859B
303	MARÍA DOLORES	DELGADO MONROY	45526339R
304	MARÍA ALTAGRACIA	RAMOS LÓPEZ	45452411H
305	BONNIE SUE	CORDERO MELIÁN	45762473V
306	DULCE MARÍA	CABRERA RODRÍGUEZ	52855156Y
307	HERIBERTO JOSÉ	SUÁREZ GARCÍA	43821748D
308	SONIA	CARRILLO MIRCHANDANI	43799750E
309	JORGE ALBERTO	LUZARDO PLA	43649554Q
310	MARÍA VICTORIA	GALVAN SERAFÍN	43802270N
311	ALEJANDRO EVARISTO	ORAMAS DÍAZ	42871264T
312	MIGUEL	TRAVIESO SUÁREZ	43785511C

313	DOMINGO DE LA CRUZ	CABRERA MACÍAS	52856971G
314	FRANCISCO	DE LA FE RODRÍGUEZ	43753156A
315	OSCAR	MÉNDEZ JORGE	78498473W
316	DÉBORA DEL CARMEN	TEJERA VEGA	54080346D
317	TERESA DE JESÚS	YANES MEDINA	45449149E
318	BIBIANA	PÉREZ DEL PINO	78699803J
319	CARLOS AUGUSTO	CORREA CORREA	78725672F
320	ANDRÉS	DELGADO HERNÁNDEZ	42756745K
321	JULIÁN	SIVERIO SIVERIO	45456066Q
322	ARACELI	ÁLVAREZ BETHENCOURT	43342317J
323	SERGIO	FRANCO GUEDES	42773104G
324	RUYMAN	HENRÍQUEZ FALCON	54081364S
325	MARÍA PILAR	MEDINA DIAZ	42871648Q
326	JOSÉ JUAN	TORRES MARTÍN	54071048A
327	NYDIA ESTHEFANY	BLANCO HERRERA	78504051Z
328	SAMUEL	DÍAZ JORGE	78562122X
329	ROBERTO	RAMÍREZ DENIZ	52835388H
330	ROSARIO	RAMÍREZ GARCÍA	42792396E
331	EFREN	BORDÓN BORDÓN	54070861T
332	GONZALO	GARCÍA RIVERO	78483384R
333	BELINDA AMAYA	ITURRIOZ HIDALGO	43776185D
334	JOSÉ LUIS	NEGRÍN CABEZA	42933861Z
335	JESÚS MANUEL	PONCE GONZÁLEZ	43759758G
336	ROSALÍA ALEJANDRA	HERNÁNDEZ DORTA	43819469F
337	VERÓNICA DEL PINO	SANTANA MORALES	44300206K
338	MARÍA ELIA	MARTÍN GARCÍA	43804319Z
339	CARMEN DELIA	ÁLVAREZ LEDESMA	45446530W
340	CARLOS JESUS	GARCÍA ORTEGA	42175667S
341	RAFAEL LORENZO	GARCÍA HERNÁNDEZ	42936574J
342	JESÚS ALEJO	RAZADA CRUZ	43821412H
343	JOSÉ ENRIQUE	SOSA ALBERTO	43779624K
344	JOSÉ MARÍA	GONZÁLEZ CASTRO	43789429M
345	JUAN MANUEL	YANES MÉNDEZ	43343050X
346	CRISTINA ROSA	SÁNCHEZ GIRONES	42822494J
347	MARÍA DEL CARMEN	VARGAS SOSA	42851923W
348	JAVIER	GONZÁLEZ SÁNCHEZ	78498190H
349	ENCARNACIÓN	MAYOR GONZÁLEZ	43278366W
350	ANA BELÉN	PEREZ YANES	45448159K
351	ANTONIO MIGUEL	GONZÁLEZ FRANCO	42786867J
352	LIDIA ESTHER	MANZANO MARRERO	42875534S

353	MARÍA TERESA	NAVARRO HERNÁNDEZ	42169770Y
354	MARÍA CELINA	ROGER LÓPEZ	45439906W
355	ROSA DELIA	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ	42816155E
356	DAVID	TACORONTE GARCÍA	44311544C
357	YAIZA	TORRES MÉNDEZ	78557282T
358	DESIREE	ÁL VAREZ HERNÁNDEZ	78621805P
359	IVAN	GONZÁLEZ HENRIQUEZ	44318139Z
360	RAÚL	QUINTANA QUINTANA	44714406Z
361	VÍCTOR JOSÉ	TORRONTERO TRIJUEQUE	43794256W
362	CELINA	FUENTES HERNÁNDEZ	45453663M
363	JAIME FERNANDO	SÁNCHEZ BACALLADO	42052715K
364	JOSÉ ANTONIO	ARENCIBIA BRITO	44304211R
365	CRISTINA	HERNÁNDEZ ACOSTA	42877862C
366	JUAN FLORENCIO	TRAVIESO YEDRA	43260169K
367	DAVID	FIGUEROA PÉREZ	42834128D
368	ALICIA	RODRÍGUEZ LEAL	43809068W
369	NARCISA	RUBIO PÉREZ	78464533X
370	MARÍA TERESA	TOLEDO LÓPEZ	42778059Z
371	ENMANUEL JAIR	TORRES GONZÁLEZ	44713011E
372	FERNANDO	VARGAS PÉREZ	44700815Q
373	MARÍA CONCEPCIÓN RITA	FONTE MORENA	42775962X
374	ANGEL FRANCISCO	GONZÁLEZ BAENA	2243101A
375	MARÍA JESÚS	OSSORIO GARCÍA	43788309N
376	TERESA	PÉREZ HERNÁNDEZ	42810642Y
377	MARÍA TERESA	MORENO MÉNDEZ	78675839S
378	MARCO ANTONIO	PADRÓN SOSA	44302139E
379	PALOMA ISABEL	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	43759376J
380	MARÍA NIEVES	DOMÍNGUEZ QUINTANA	42788352A
381	RAMÓN ALBERTO	BETHENCOURT AGUILAR	43609572P
382	JOSE	ESCORCHE	5347869R
383	GUILLERMO GERARDO	GOMEZ SAVASTA	54065339K
384	PAULINO	HERNÁNDEZ MARTÍN	42171199D
385	JUAN RAMÓN	SERRANO BRITO	42076184F
386	MARÍA NIEVES	MARTÍN MACÍAS	52845251Z
387	LIDIA DEL CARMEN	SUÁREZ DÍAZ	45766324G
388	JOSÉ MARÍA	ÁL VAREZ ACOSTA	43810426A
389	NAYRA DEBORA	ÁL VAREZ GONZÁLEZ	43822508X
390	TANAUSÚ	CABRERA GONZÁLEZ	78559453D
391	MARÍA ARACELI	LUIS PÉREZ	43820564K
392	JOSÉ CARLOS	RUIZ RODRÍGUEZ	42084953J

393	MARÍA DEL CARMEN	TORRENT RODRÍGUEZ	43661398S
394	LUIS CARLOS	TORRES MARRERO	43606212Y
395	DAVINIA RITA	CARREÑO HERNÁNDEZ	78494742C
396	JUAN MIGUEL	GARCÍA GARCÍA	42788108N
397	MIGUEL ÁNGEL	MÉNDEZ MARTÍN	42166620F
398	MARÍA ISABEL	NAVARRO DÉNIZ	43757521K
399	CRISTINA	SANTANA RODRÍGUEZ	78494719C
400	FÁTIMA MARÍA	VIERA DÍAZ	42938359G
401	VIRGINIA	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ	42098409Z
402	JOSÉ RAMÓN	FALCÓN LÓPEZ	42844681M
403	AGUSTÍN GUILLERMO	FUENTES LUIS	78672602K
404	MARÍA ISABEL	MARTÍN SUÁREZ	42813618S
405	SOFÍA DESIREE	MEDINA SANTANA	54041008R
406	ALEXIA MARGARITA	RODRÍGUEZ BELLO	42842330T
407	SARA EUGENIA	SALAS MESA	42016671H
408	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN	GARCÍA DE JUAN	78488995T
409	ANA DEL CARMEN	GONZÁLEZ MONTAÑEZ	42098739E
410	MANUELA	MEDEROS HERNÁNDEZ	52849356W
411	DOLORES DEL PILAR	MONROY NEGRÍN	54068498Y
412	MARÍA TERESA	GARCÍA RODRÍGUEZ	42080768Z
413	JOSÉ FRANCISCO	LUIS-RAVELO MÉNDEZ	43370711W
414	ANCOR	CABRERA GONZÁLEZ	78566075F
415	CARMEN	REYES BRITO	41927029F
416	DAVEL ALBERTO	GONZÁLEZ DEL VALLE	44737920E
417	JOSÉ EUGENIO	REYES HERRERA	42067264B
418	NURIA DEL PILAR	ALEN MELIAN	43785965Z
419	CLAUDIO JESÚS	VIERA PÉREZ	44711640P
420	JOSÉ ANDRÉS	MARRERO MAGDALENO	43758852H
421	MARÍA ISABEL	RODRÍGUEZ FALCÓN	78501225V
422	MARÍA ISABEL	SORIA SANTANA	43803665G
423	CAROLINA	GALLEGOS STOKKEL	2619608T
424	FRANCISCO JAVIER	GÓMEZ BARRERA	43783391Q
425	MARTA ELENA	HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	45553793Q
426	ANTONIO MARTÍN	JORGE REYES	45448764M
427	SAMUEL	MENESES SOSA	44314313Y
428	MARÍA ELENA	VEGA DOMÍNGUEZ	43617117D
429	CARMELO	CLEMENTE MAGALLÓN	29087638K
430	ESTHER GLORIA	PÉREZ SANTANA	42866247C
431	MARÍA SONIA	MORALES TRUJILLO	43369936D
432	JOAQUIN MIGUEL	ALONSO OCA	41927029M

433	MARÍA DEL MAR	GARCÍA GARCÍA	42084574W
434	MIGUEL	DENIZ CARRERO	43283294P
435	EVA MARÍA	GARCÍA GARCÍA	42092794B
436	IGNACIO JAVIER	HERNÁNDEZ PADILLA	43790140A
437	RAQUEL MARGARITA	MARTÍNEZ RODRÍGUEZ	42085976P
438	RUTH IVONNE	QUINTERO BRITO	78700562J
439	JUAN ANDRÉS	RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	42832214G
440	MARÍA JESÚS	DOMÍNGUEZ VEGA	44323687L
441	TURISMUNDO JESÚS	DORTA BARROSO	43806153P
442	ALBERTO	MARRERO MARTEL	52853707Y
443	JUAN JOSÉ	REYES DELGADO	42084577M
444	MARÍA CARMEN	GOEZ SÁNCHEZ	42820359V
445	SANDRA MARÍA	RODRÍGUEZ PÁEZ	43766189H
446	LAURA MARÍA	BELLO GARCÍA	78612137T
447	JOSÉ MANUEL	FUENTES SANTANA	43753325B
448	MARÍA DEL VAL	GASCUEÑA GARCÍA	8959271N
449	MARÍA DEL PINO	HERNÁNDEZ SOCORRO	52834948S
450	MARÍA SOCORRO	RAMOS PLASENCIA	78403264J
451	ALICIA	MARRERO PERAZA	45439683D
452	MARÍA DEL CARMEN	ANGULO HERNÁNDEZ	43761456T
453	JESUS MANUEL	CABRERA MATOS	42176680Q
454	ROBERTO	GARCÍA FERNÁNDEZ	43794082N
455	TOMÁS	MARTÍN LÓPEZ	78706088L
456	LIDIA ESTHER	MOLINA BARRIOS	43752028W
457	FERNANDO	QUINTERO FRANCES	43641998G
458	WENDY MAR	CASTRO BUGALLO	46987596E
459	HÉCTOR JOSÉ	GONZÁLEZ GARCÍA	44300244J
460	EVA MARÍA	NAVARRO LÓPEZ	43817083J
461	MARÍA JOSÉ	PÉREZ GONZÁLEZ	43373926C
462	JAVIER	RODRÍGUEZ GARCÍA	43364938W
463	MÓNICA	BORDÓN MARTEL	78474777L
464	RUBÉN	GÓMEZ QUINTANA	43782022G
465	MIGUEL ÁNGEL	LÓPEZ DENIZ	42810809N
466	MARÍA LAURA	MARTÍN ORTEGA	42184675F
467	CARLOS	PADRÓN PÉREZ	43805927N
468	BEATRIZ ESTHER	RUFINO CABEZOS	78692820E
469	IVAN	SÁNCHEZ LUIS	78610798H
470	MARÍA ADELA	SOSA CABRERA	52836697Q
471	MARÍA ISABEL	ÁLVAREZ TORRES	45443016F
472	JESSICA-PREHLAD	BAHIRWANI BHOJWANI	78854327T

473	TERESITA DE JESÚS	BOLLULLO PEÑA	45448365C
474	VICTORIA	DENIZ GONZÁLEZ	43771134H
475	MARÍA DEL PILAR	GARCÍA QUINTANA	45756429E
476	ELOISA DEL PILAR	OJEDA ASCANIO	42803403N
477	SERGIO	RECHE POIRIER	43824333H
478	JESÚS	RIVERO MARRERO	44305282Z
479	ALBERTO	RODRIGUEZ PEÑA	78573808N
480	ANTONIO	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	41909455M
481	RAMÓN ANDRÉS	SÁNCHEZ ACOSTA	43788813X
482	RUBEN ALFONSO	SÁNCHEZ MARTÍN	45758157W
483	MARÍA MELANIA	TEJERA PÉREZ	44303945B
484	JONATHAN MOISÉS	TRUJILLO GONZÁLEZ	78680109F
485	BENJAMÍN	ALMEIDA RODRÍGUEZ	45763012G
486	TERESA	CURBELO BARROSO	78561972K
487	JORGE ALEJANDRO	DOMÍNGUEZ MACHÍN	44305489Z
488	MARÍA LOURDES	FLORES LÓPEZ	42096347E
489	MARÍA ESTHER	GONZÁLEZ JORGE	43792793B
490	JESICA DEL PINO	MARRERO ROBAINA	42201889V
491	DIEGO RODRIGO	MONROY	X3420202X
492	CATALINA	RODRÍGUEZ LÓPEZ	43650990A
493	FLORENCIO JESÚS	SANTANA VEGA	42848632T
494	SERGIO	SEGURA RAMÍREZ	54066502B
495	NOELIA FRANCISCA	AFONSO ESTUPIÑÁN	43287417Z
496	MARÍA CANDELARIA	BARRETO DÍAZ	45444851W
497	MARÍA ESTHER	BETHENCOURT AGUILAR	54043396C
498	DOMINGO VICENTE	CABRERA CUBAS	42884794Y
499	ALBERTO	DE LA CRUZ MALDONADO	45437175P
500	ALONSO BLAS	FRANCHY DE CASTRO	43619742N
501	JORGE	GALAN PÉREZ	43788423B
502	OLIVA MERCEDES	NUEZ QUINTANA	42876172D
503	JOSÉ MARÍA	OJEDA GONZÁLEZ	78717582J
504	MARÍA EULALIA	PÉREZ RODRÍGUEZ	78565492E
505	CARLOS GUSTAVO	RIVERO QUINTANA	52836340G
506	AMALIA	BERNARDO JAMART	9399261N
507	SALVADORA	BOSQUE MARTÍNEZ	23001317Y
508	FRANCISCO LUIS	CRUZ DELGADO	43669733R
509	GUAYARMINA	DEL ROSARIO SANTANA	44317237D
510	SUSANA EVA	FRANCO ESCOBAR	43816945J
511	NOELIA	GONZÁLEZ PAÑEDA	9409713E
512	JUANA MARÍA	GUTIÉRREZ SEPÚLVEDA	43812797M

513	MARIO	MARTÍN SALL	42868664E
514	YASMINA	MEDINA PULIDO	78487607S
515	FRANCISCO JAVIER	MONTESDEOCA SUÁREZ	42206684M
516	CRISTINA CÁNDIDA	MONTESINO HERNÁNDEZ	42079203J
517	ALEJANDRO	NEGRÍN PÉREZ	45455015T
518	MARÍA DEL PILAR	PÉREZ HERNÁNDEZ	42913312G
519	IGNACIO	RAMÍREZ FOS	43799318G
520	JUAN JOSÉ	RAMOS MEDINA	42866534P
521	GREGORIO MANUEL	TORRES DE LA FE	78471641B
522	VANESA	UMPIÉRREZ GUERRERO	78694941G
523	JOSÉ IVAN	AROCHA ALMESTO	78705562E
524	MARÍA VANESSA	CONCEPCIÓN DELGADO	78702018C
525	JUAN DOMINGO	FARIÑA BETHENCOURT	43822876X
526	GUSTAVO ADOLFO	GARCÍA ÁNGEL	43808752P
527	LUIS DAVID	HERRERA PADILLA	43774762N
528	JORGE ENRIQUE	MARTÍN FERNÁNDEZ	43791350V
529	ADAY	RÍOS CABRERA	78491522C
530	ANTONIO ENRIQUE	RIVERO HERNÁNDEZ	43664607G
531	ANA BEATRIZ	RODRÍGUEZ RAMOS	43806300V
532	MARÍA DEL CARMEN	SÁNCHEZ RIVERA	3870718W
533	GUILLERMINA	SANTANA ALEMÁN	42874437E
534	ÁNGELA MARÍA	SOSA BÁEZ	42856411M

“

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1090 *Inspección General de Servicios.- Resolución de 2 de julio de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión General de Valoración Documental de 27 de junio de 2008, relativo a la aprobación de las tablas de valoración documental de gestión de gastos corrientes e inversiones.*

El Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, establece en su artículo 112 la composición y funciones de la Comisión General de Valoración Documental como órgano colegiado de carácter técnico para el establecimiento de los valores primarios y secundarios de los documentos, con el fin de establecer su eliminación y/o conservación y valorar individualmente las series documentales.

Entre las funciones que el artº. 112 del citado Decreto encomienda a la Comisión se encuentra la de aprobar las tablas de valoración documental.

El Decreto 160/2006, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de gestión

documental y organización de los archivos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artº. 20 establece el procedimiento de identificación, valoración, expurgo y eliminación de documentos y dispone que las tablas de valoración documental, tras ser aprobadas serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

En la sesión del día 27 de junio de 2008 de la Comisión General de Valoración Documental se aprobaron las tablas de valoración correspondientes a la gestión de gastos corrientes e inversiones, incluidas en el anexo I.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Publicar las tablas de valoración documental correspondientes a la gestión de gastos corrientes e inversiones, incluidas en el anexo I.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2008.- La Inspectora General de Servicios, María del Socorro Beato Castellano.

ANEXO I

Código	64			
Denominación serie	Expedientes de Contratación de Obra: Mediante concurso o subasta, por procedimiento abierto. Mediante concurso o subasta, por procedimiento restringido. Con o sin publicidad, por procedimiento negociado.			
Función	Gestión administrativa para la realización y ejecución de una obra que responda a las necesidades específicas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá contener, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.			
Órgano productor	Consejería: Todas (series comunes) Centro Directivo: Secretarías Generales Técnicas/Órganos Asimilados/Centros Directivos Unidad Administrativa: Unidades Administrativas con funciones de gestión de gastos corrientes e inversiones			
Transferencia	Archivo Central	1 año	Archivo General	10 años
Acceso	Libre		Restringido	X
	Ley 30/1992, de 26 de noviembre que protege el secreto comercial e individual (Art. 37.5 punto d); Directiva 2004/18, del Parlamento Europeo			
Eliminación	Total			Plazo
	Parcial			Plazo
Conservación Permanente	X			

Código	65			
Denominación serie	Expedientes de consultoría, asistencias y servicios: Mediante concurso o subasta, por procedimiento abierto. Mediante concurso o subasta, por procedimiento restringido. Con o sin publicidad, por procedimiento negociado.			
Función	Estudiar y elaborar a través de empresas informes, estudios, planes, anteproyectos, proyectos de carácter técnico, organizativo, económico o social; dirigir, supervisar, controlar a través de las empresas en colaboración con la Administración o no, y contratos de servicios de carácter técnico, complementarios de la Administración y otros.			
Órgano productor	Consejería: Todas (series comunes) Centro Directivo: Secretarías Generales Técnicas/Órganos Asimilados/Centros Directivos Unidad Administrativa: Unidades Administrativas con funciones de gestión de gastos corrientes e inversiones			
Transferencia	Archivo Central	1 año	Archivo General	10 años
Acceso	Libre		Restringido	X
	Art. 93.4 y 93.5 del TRLCAP (Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).			
Eliminación	Total			Plazo
	Parcial	X		Plazo
Conservación Permanente				

Código	66				
Denominación serie	Expedientes Administrativos de Contratación de Suministro: Mediante concurso o subasta, por procedimiento abierto. Mediante concurso o subasta, por procedimiento restringido. Con o sin publicidad, por procedimiento negociado.				
Función	La compra, el arrendamiento financiero, el arrendamiento, con o sin opción de compra, o la adquisición de productos o bienes inmuebles, salvo los relativos a propiedades incorpóreas y valores negociables, que se registrarán por la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas aplicable a cada caso.				
Órgano productor	Consejería: Todas (series comunes) Centro Directivo: Secretarías Generales Técnicas/Órganos Asimilados/Centros Directivos Unidad Administrativa: Unidades Administrativas con funciones de gestión de gastos corrientes e inversiones				
Transferencia	Archivo Central		2 años	Archivo General	
					5 años
Acceso	Libre	X	Restringido		
Eliminación	Total	X		Plazo	10 años
	Parcial			Plazo	
Conservación Permanente					

Código	67				
Denominación serie	Expediente de contratación menor de obras.				
Función	Contratación de obras menores				
Órgano productor	Consejería: Todas (series comunes) Centro Directivo: Secretarías Generales Técnicas/Órganos Asimilados/Centros Directivos Unidad Administrativa: Unidades Administrativas con funciones de gestión de gastos corrientes e inversiones				
Transferencia	Archivo Central		1 año	Archivo General	
Acceso	Libre	X	Restringido		
Eliminación	Total	X		Plazo	5 años
	Parcial			Plazo	
Conservación Permanente					

Código	68				
Denominación serie	Expediente de Contratación Menor de Consultoría y Asistencia y Servicios.				
Función	Contratación de Consultoría y Asistencia y Servicios.				
Órgano productor	Consejería: Todas (series comunes) Centro Directivo: Secretarías Generales Técnicas/Órganos Asimilados/Centros Directivos Unidad Administrativa: Unidades Administrativas con funciones de gestión de gastos corrientes e inversiones				
Transferencia	Archivo Central		1 año	Archivo General	
Acceso	Libre	X	Restringido		
Eliminación	Total	X		Plazo	5 años
	Parcial			Plazo	
Conservación Permanente					

Código	69				
Denominación serie	Expediente de Contratación Menor de Suministro.				
Función	Contratación de Suministros.				
Órgano productor	Consejería: Todas (series comunes) Centro Directivo: Secretarías Generales Técnicas/Órganos Asimilados/Centros Directivos Unidad Administrativa: Unidades Administrativas con funciones de gestión de gastos corrientes e inversiones				
Transferencia	Archivo Central		1 año	Archivo General	
Acceso	Libre	X	Restringido		
Eliminación	Total	X		Plazo	5 años
	Parcial			Plazo	
Conservación Permanente					

Código	70				
Denominación serie	Expediente de contratación de gestión de servicios públicos: -Mediante subasta o concurso por procedimiento abierto. -Mediante subasta o concurso por procedimiento restringido. -Con o sin publicidad, por procedimiento negociado				
Función	Contratación de gestión de servicios públicos				
Órgano productor	Consejería: Todas (series comunes) Centro Directivo: Secretarías Generales Técnicas/Órganos Asimilados/Centros Directivos Unidad Administrativa: Unidades Administrativas con funciones de gestión de gastos corrientes e inversiones				
Transferencia	Archivo Central	1 año		Archivo General	
Acceso	Libre	X	Restringido		
Eliminación	Total			Plazo	
	Parcial	X	Cronológico	Plazo	10 años
Conservación Permanente					

1091 Inspección General de Servicios.- Resolución de 2 de julio de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión General de Valoración Documental de 30 de enero de 2008, relativo a la aprobación de las tablas de valoración documental de series específicas de gestión tributaria.

El Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, establece en su artículo 112 la composición y funciones de la Comisión General de Valoración Documental como órgano colegiado de carácter técnico para el establecimiento de los valores primarios y secundarios de los documentos, con el fin de establecer su eliminación y/o conservación y valorar individualmente las series documentales.

Entre las funciones que el artº. 112 del citado Decreto encomienda a la Comisión se encuentra la de aprobar las tablas de valoración documental.

El Decreto 160/2006, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de gestión documental y organización de los archi-

vos dependientes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en su artº. 20 establece el procedimiento de identificación, valoración, expurgo y eliminación de documentos y dispone que las tablas de valoración documental, tras ser aprobadas serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias.

En la sesión del día 30 de enero de 2008 de la Comisión General de Valoración Documental se aprobó la tabla de valoración de la serie específica correspondiente a gestión tributaria a la que se refiere el anexo I.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Publicar la tabla de valoración documental de la serie específica correspondiente a la gestión de tributos, de la Consejería de Economía y Hacienda, incluida en el anexo I.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de julio de 2008.-
La Inspectora General de Servicios, María del Socorro Beato Castellano.

ANEXO I

Código	59				
Denominación serie	Expedientes del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados				
Función	Liquidación y comprobación de los hechos imposables del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados declarados				
Órgano productor	Consejería: Consejería de Economía y Hacienda Viceconsejería: Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea Centro Directivo: Dirección General de Tributos Unidad Administrativa: Administración de Tributos cedidos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife y Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario de Canarias				
Transferencia	Archivo Central	5 años		Archivo General	
Acceso	Libre		Restringido	X	
	- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español - Ley 3/1990, de 22 de febrero, de Patrimonio Documental y Archivos de Canarias				
Eliminación	Total	X		Plazo	10 años
	Parcial			Plazo	
Conservación Permanente					

1092 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 30 de junio de 2008, del Director, por la que se convocan las Jornadas sobre la Evaluación de las Políticas Públicas como Herramienta para la modernización de la Administración dirigidas a altos cargos y al personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidas en su programa de actividades para el año 2008.

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), dentro del programa de actividades para 2008, ha organizado en colaboración con la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda las Jornadas que a continuación se indican, con las características que se señalan en el anexo I de esta Resolución.

“JORNADAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO HERRAMIENTA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN”

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrán solicitar la asistencia a las jornadas convocadas los altos cargos y el personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias que reúna los requisitos exigidos en el anexo 1.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en las jornadas programadas deberán solicitarlo según modelo que se acompaña como anexo II en esta Resolución a través del Registro de las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), calle Padre José de Sosa, 22, Las Palmas de Gran Canaria, y Plaza Residencial Anaga, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife, o mediante fax (928) 339129 y (922) 477870, o a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes disponibles en la página web del Instituto Canario de Administración Pública en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>.

Deberá utilizarse exclusivamente una sola de las modalidades de remisión de solicitudes previstas en este apartado.

En el caso de encontrarse solicitudes de una misma persona recibidas por más de una modalidad de remisión, se considerará exclusivamente la recibida a través de Internet y, en su defecto, la recibida por fax.

Deberán los interesados consignar claramente todos los datos que figuran en la instancia haciendo constar que son ciertos.

Podrá admitirse, con los mismos derechos y deberes, a los solicitantes que presten sus servicios en otras Ad-

ministraciones Públicas en esta Comunidad Autónoma cuando no se cubran las plazas con el personal de la Administración Pública del Gobierno de Canarias.

Quienes se encuentren afectados por una discapacidad, debidamente acreditada, cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33% deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar asimismo las adaptaciones en la actividad formativa que consideren necesarias.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Cuarta.- Causas de no admisión de la solicitud.

- a) No ajustarse al modelo aprobado en la convocatoria.
- b) No pertenecer el solicitante al grupo de destinatarios.
- c) La omisión, inexactitud o no coincidencia con la realidad de los datos consignados.

Quinta.- Calendario.

Las jornadas se desarrollarán con la duración y las fechas señaladas en el anexo I, o las que se notifique a los admitidos.

Sexta.- Selección de participantes.

La selección se realizará de acuerdo a las funciones desempeñadas por los participantes que estén relacionadas con la materia objeto de las jornadas, y dentro de éste la antigüedad y el haber realizado menos cursos.

Séptima.- Publicación de la relación de seleccionados.

Efectuada la selección de aspirantes por el Instituto Canario de Administración Pública se publicará la selección de admitidos en los tablones de anuncio de este organismo.

Asimismo, se comunicará a los admitidos por correo electrónico y se podrá consultar en la página web: www.gobiernodecanarias.org/icap.

Se entenderá por desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

La Dirección del I.C.A.P. podrá incluir en las listas de admitidos a aquellos aspirantes que por el titular del Centro Directivo correspondiente y previa justificación razonada, así lo solicite.

Octava.- Financiación.

Los gastos que generen las jornadas convocadas por la presente Resolución se harán con cargo a la partida 229.81

Actividades formativas empleados públicos del presupuesto del Instituto Canario de Administración Pública.

Novena.- Certificado de asistencia.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad. Una inasistencia superior al 15 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Décima.- Cláusula de modificación.

La Dirección del I.C.A.P. tendrá facultad para ampliar y suspender las actividades o para modificar las bases, fechas, contenidos de las mismas, duración y número de plazas, cuando circunstancias suficientemente justificadas así lo aconsejen.

Undécima.- Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública o llamando a los teléfonos (928) 339022 y (922) 477860 y/o a los números de fax (928) 339129 y (922) 477870.

Asimismo, se podrá obtener información accediendo a la página web del Instituto en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/icap>.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de junio de 2008.-
El Director, José Juan Herrera Velázquez.

ANEXO I

“JORNADAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO HERRAMIENTA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN”.

Ediciones: 2.

Código del curso:

Gran Canaria: JOR.1.08. GC
Tenerife: JOR.1.08.T

Objetivo: estas Jornadas se plantean con el objetivo de dar a conocer los principales paradigmas y estrategias que se están imponiendo en la moderna gestión pública y de tomar conciencia de las competencias gerenciales necesarias para llevarlas a cabo. De forma preferente, se tratará de proporcionar una visión global y reflexionar sobre la aplicación del principio de orientación a resultados, del control de las intervenciones públicas y conocer el momento actual de la evaluación de las políticas públicas en España.

Destinatarios: altos cargos, personal funcionario del Grupo A1, A2 y personal laboral equivalente de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, preferentemente aquellos que entre sus funciones realicen control interno, externo de la actividad económico-financiera, o elaboración de presupuestos y de diseño o análisis de políticas públicas.

Duración: 12 horas.

Las Palmas de Gran Canaria: Palacio de Congresos de Gran Canaria, 22 y 23 de septiembre de 2008.

Número de plazas: 150.

Santa Cruz de Tenerife: Presidencia del Gobierno, 23 y 24 de septiembre de 2008.

Lugar y fecha de celebración:

ANEXO II

1. - JORNADAS QUE SOLICITA:

LA EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS COMO HERRAMIENTA PARA LA MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	CÓDIGO:	FECHA DE LAS JORNADAS:
---	---------	------------------------

2. - DATOS PERSONALES:

Apellidos:		Nombre
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	

3. - DATOS ADMINISTRATIVOS:

<input type="checkbox"/> Funcionario de carrera	<input type="checkbox"/> Funcionario Interino	<input type="checkbox"/> Personal Laboral Fijo	<input type="checkbox"/> Personal laboral Temporal
Grupo:	Cuerpo/Categoría:	Fecha ingreso Admón:	
Puesto de trabajo actual: Denominación		Nivel:	Fecha nombramiento en puesto actual
Organismo (Consejería, Corporación..)		Centro Directivo:	
Dirección Centro Directivo:	Código postal y localidad:	Teléfono (Extensión):	
		Fax:	
		Nº móvil (a efectos de notificación):	
Dirección de correo electrónico:			
Detalle las funciones del puesto de trabajo:			
MINUSVALIA %		En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma:	

4. - FORMACIÓN ACADÉMICA:

Titulación:

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... a de de 2008.

(Firma del solicitante)

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

Consejería de Economía y Hacienda

1093 *Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Resolución de 30 de junio de 2008, por la que se dictan instrucciones sobre diversos aspectos relacionados con los Edificios Administrativos de Servicios Múltiples pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Por parte de esta Comunidad Autónoma se viene llevando a cabo una reestructuración de sus dependencias administrativas, que tiene por objeto agrupar los departamentos que actualmente se encuentran dispersos en espacios alejados entre sí, debido a las indudables ventajas que esto supone en eficiencia administrativa, economía de gestión e intercomunicación, además del considerable beneficio que reporta también para el ciudadano la localización cercana entre sí de los principales centros de gestión administrativa. En consecuencia se han concentrado estos servicios administrativos en varios edificios adscritos a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, que ya no se limitan exclusivamente a los denominados Edificios de Servicios Múltiples, sino que incluyen además otros edificios de uso administrativo que albergan a diversas Consejerías, entre los que cabe citar, entre otros, el Edificio Tres de Mayo, el Edificio Dunas, etc.

Estas circunstancias, así como la flexibilización del horario del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, introducida por el Decreto 78/2007, de 18 de abril, por el que se fija la jornada y el horario de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y establece el sistema de gestión de los mismos, hacen necesario establecer un nuevo reglamento interno para homogeneizar y optimizar el funcionamiento, y alcanzar un ahorro energético en la utilización de los Edificios y sus medios; a la vez que permita adecuar las necesidades propias de la Administración y de los interesados solicitantes de las Salas de Juntas y Salones de Actos de estos Edificios Administrativos, garantizando el uso racional de los mismos y el cumplimiento de las funciones y servicios asignados a los edificios públicos.

Por ello, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artº. 28.3.a), b), c) y g) del Decreto 12/2004, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, resuelvo aprobar las siguientes

INSTRUCCIONES.

Primera.- Horarios de los Edificios.

El horario ordinario de apertura y cierre de los Edificios es:

Los lunes de 7,00 a 20,00 horas.

De martes a viernes de 7 a 16,30 horas.

Los sábados de 9 a 14 horas, exclusivamente para aquellos edificios en que se ubique el Registro General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, el cierre de los Edificios se producirá una hora antes de lo previsto para el resto del año.

Fuera de este horario, no se podrá acceder o permanecer en los Edificios sin la autorización de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, previa solicitud a través de la Secretaría General Técnica correspondiente. A las personas autorizadas sólo se les permitirá el acceso a su área de trabajo y a las zonas comunes de la misma, excluyéndose el acceso a otras partes de edificio, debiendo seguir las instrucciones de los vigilantes de seguridad del Edificio.

No obstante, los Centros Directivos que hayan acordado con sus funcionarios la modificación del día y horario de la realización de la jornada especial, deberán ponerlo, en todo caso, en conocimiento de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

El horario de los garajes será:

Lunes de 7,00 a 20 horas.

De martes a viernes de 7,00 a 16,30 horas.

Durante el período comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre, ambos inclusive, el cierre del garaje se adaptará a la reducción del horario laboral.

Queda totalmente prohibido que los vehículos no oficiales permanezcan en el garaje fuera de este horario. No obstante, si por alguna circunstancia ajena a la voluntad del usuario se precisara su permanencia, deberá comunicarlo, a través de su Secretaría General Técnica, a la Administración del Edificio y/o al personal de seguridad.

Segunda.- Acceso y permanencia de visitantes y personal que preste sus servicios en los Edificios.

El acceso a los Edificios se deberá hacer a través de la entrada principal. Solamente podrán ha-

cer uso de la entrada del garaje, los vehículos y su titular, que estén autorizados con sus respectivas tarjetas identificativas de acceso, tanto del vehículo, como del usuario.

Los usuarios o visitantes deberán identificarse ante seguridad, que les proporcionará la tarjeta de acceso expedida por la Dirección General de Patrimonio y Contratación. A estos efectos, se considerará visitante a cualquier ciudadano que acceda al Edificio Administrativo, así como al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias que no preste sus servicios en el Edificio al que pretenda acceder.

No obstante, para el acceso a registros, puntos de información, salón de actos, salas de juntas o similares que se encuentren en la planta baja del edificio, y sean de fácil control, no se requerirá la identificación previa, ni la obtención de tarjeta de visitante. En todo caso, deberán ser los Administradores de los Edificios los que establezcan dichas zonas.

El personal al servicio de la Comunidad Autónoma que preste sus servicios en el Edificio, para acceder al mismo, deberá fichar en el lector que hubiere habilitado al efecto, o en su defecto, identificarse ante seguridad; debiendo fichar cada vez que entre o salga del Edificio.

No se permitirá la entrada de animales en los Edificios, salvo en el caso de personas invidentes, que podrán acceder a los mismos con su perro guía.

Para salir de los edificios deberá utilizarse la entrada principal. Sólo podrá utilizarse la puerta del garaje para la salida de los vehículos y su titular, no pudiendo salir a pie por la puerta del mismo.

Los usuarios sólo podrán acceder y permanecer en el edificio durante el horario en el que permanezcan abiertos los registros.

El acceso a los Edificios del personal al servicio de la Administración fuera de la jornada laboral ordinaria, por necesidades del servicio, deberá ser solicitado a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por parte de la Secretaría General Técnica correspondiente. Dicha solicitud deberá cursarse a través del Administrador del Edificio, debiendo especificar en la misma, la fecha o el período para el que se solicita, el horario de permanencia y las causas que lo justifiquen. Las autorizaciones tendrán una validez máxima de seis meses, a partir de la fecha de concesión.

No obstante, para los Altos Cargos, el acceso a los Edificios será libre las 24 horas.

Tercera.- Acceso y permanencia en los Edificios de trabajadores de empresas externas.

Para la realización de cualquier trabajo por parte de empresas externas dentro de las dependencias de los Edificios Administrativos, el Departamento promotor deberá comunicarlo con la suficiente antelación a la Administración del Edificio, adjuntando la relación del personal que va a realizar los trabajos, indicando su nombre y apellidos y D.N.I., así como las fechas y horarios de realización de los trabajos.

El personal de seguridad prohibirá la entrada de cualquier empresario o trabajador externo que vaya a realizar cualquier tipo de trabajo dentro del Edificio, que no tenga autorización por escrito de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

En aplicación de la normativa laboral de Seguridad e Higiene en el Trabajo, se prohibirá la realización de trabajos, en horario laboral, que perturben la necesaria tranquilidad del personal y de los usuarios, o que puedan suponer un riesgo para los mismos.

Cuarta.- Utilización de las Salas de Juntas y Salones de Actos.

1. El uso de las Salas de Juntas y Salones de Actos ubicados en estos Edificios Administrativos está destinado inicialmente a las distintas Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, tanto si éstas cuentan o no con dependencias en los mismos. En su defecto, en el caso de que estuvieran libres, podrán usarlas los Organismos Autónomos y las entidades públicas empresariales de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Administración General del Estado y la Administración Local.

2. En todo caso, la Comisión de Secretarios Generales Técnicos tendrá siempre prioridad en el uso de las Salas de Juntas de los Edificios Administrativos de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

3. Cuando una entidad privada que no persiga ánimo de lucro y se encuentre asociada o en convenio de colaboración con alguna Entidad Pública, pretendiera el uso de las referidas instalaciones por razones sociales, culturales o de otra índole, deberá solicitar la autorización preceptiva, a través de la Entidad Pública, debiendo indicar en su solicitud dicha colaboración.

4. Los sindicatos legalmente autorizados podrán presentar solicitud para su utilización, siempre que los actos a desarrollar tengan relación directa con la función pública o afecten al personal de la Comunidad Autónoma de Canarias. Dichas solicitudes deberán estar suscritas por el representante legal del órgano sindical correspondiente.

Para la celebración de asambleas o actos similares, se requerirá la presentación, con carácter previo, de la preceptiva autorización para su celebración, otorgada por el Director General de la Función Pública.

5. En ningún caso podrán ser autorizadas las solicitudes provenientes de particulares, entidades privadas, o cualquier organización económica, social o cultural privada, como asociaciones de vecinos, asociaciones religiosas, etc.

6. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, con al menos 48 horas de antelación al día fijado para el acto solicitado, debiéndose presentar en la sede que corresponda (Las Palmas de Gran Canaria o Santa Cruz de Tenerife), según la ubicación del Edificio del que se trate. Asimismo podrán remitirse las solicitudes mediante su envío por fax.

Las solicitudes deberán ser suscritas por la Autoridad Administrativa o el Jefe de la Dependencia solicitante, debiendo indicar nombre, apellidos y cargo, y en ellas deberán significarse los datos siguientes:

6.1. El objeto del acto a desarrollar.

6.2. La fecha o fechas para las que se solicita su utilización.

6.3. El horario en que va a ser utilizado, que contendrá la hora de inicio y terminación del acto, que deberá celebrarse en horario laboral, no pudiendo extenderse dicho horario sin autorización previa.

6.4. Número previsto de asistentes. No obstante, el número de asistentes quedará limitado a la capacidad de aforo de la sala.

7. El horario de funcionamiento de las Salas de Juntas será de lunes a viernes de 8,00 a 20,00 horas; y los sábados de 9,00 a 14,00 horas.

8. Las solicitudes que no estuvieren recogidas en los apartados anteriores, así como las solicitudes para su utilización en días y horarios no laborables, serán de carácter excepcional. En ambos casos serán objeto de estudio, atendiéndose a las necesidades prioritarias de disponibilidad de la Administración y sus servicios, por lo que, contra la resolución de autorización o denegación que suscriba la Dirección General de Patrimonio y Contratación, los interesados no podrán presentar reclamación alguna.

9. No se permitirá el uso de estas instalaciones para encierros o manifestaciones que alteren el orden en cualquiera de sus sentidos, así como la realización de actos que no estuvieren contemplados en la solicitud formulada previamente.

10. En la utilización de estas dependencias se deberán respetar las medidas de seguridad de los Edificios, no pudiendo bajo ningún concepto alterar las mismas. Asimismo, en todo momento los usuarios deberán seguir las indicaciones facilitadas por los responsables de la Administración de los Edificios.

11. Los usuarios deberán velar por la integridad de los enseres que se utilicen en el desarrollo de los actos, así como mantener, en la medida que les sea posible, el orden y la limpieza de las instalaciones. Asimismo, no deberán dejar documentación o pertenencias personales en las citadas instalaciones.

Quinta.- Utilización de los garajes.

1. Sólo se autorizará la entrada a los garajes de los vehículos cuyos titulares sean trabajadores de alguna de las dependencias ubicadas en los Edificios, y tengan la correspondiente tarjeta identificativa del vehículo autorizando su acceso a los garajes.

Los vehículos oficiales tendrán libre acceso a los garajes siempre que los mismos estén autorizados con la correspondiente tarjeta.

Asimismo, por circunstancias especiales, los Administradores de los Edificios podrán autorizar la entrada de vehículos de reparto, descarga de material, vehículos consulares en visitas protocolarias, etc., durante el tiempo que sea estrictamente necesario, sin derecho a reserva de plaza de aparcamiento.

2. Por motivos de seguridad se deberá tener la precaución, tanto al entrar como al salir del garaje, de esperar a que la puerta se abra del todo. En caso de alguna dificultad, se deberá contactar con el personal de seguridad.

Igualmente, por razones de seguridad, los usuarios deberán respetar las normas de circulación dentro del garaje, guardar una velocidad prudente, respetando, en su caso, las limitaciones de velocidad que estuvieren establecidas en los garajes, y tener la luz de cruce encendida mientras circulen dentro del mismo, evitando el uso del claxon.

3. Queda totalmente prohibido que los vehículos no oficiales entren a los garajes fuera del horario ordinario de apertura y cierre de los Edificios, así como que pernocten en el mismo.

No obstante, excepcionalmente se podrá autorizar por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, la entrada de vehículos fuera de la jornada ordinaria de trabajo, previa solicitud de la Secretaría General Técnica correspondiente debidamente motivada y justificada. Esta solicitud deberá cursarse a

través del Administrador del Edificio, y contener los siguientes extremos:

- Personas para las que se solicita la autorización, y matrículas de los vehículos correspondientes.

- Tiempo de permanencia expresa, indicando las horas y días para los que se solicita la autorización.

4. Sólo tendrán derecho a la reserva de aparcamiento los vehículos oficiales.

Las plazas oficiales reservadas no podrán ser ocupadas por los vehículos no autorizados.

5. Los vehículos aparcados en los garajes deberán tener expuesta obligatoriamente la tarjeta identificativa, de forma visible desde el exterior, todo el tiempo que permanezcan en el mismo.

6. Una vez que se encuentren llenas las plazas de garaje destinadas a vehículos particulares, el personal de seguridad no permitirá el acceso de éstos al garaje, salvo en los casos excepcionales que hayan sido autorizados previamente.

7. El incumplimiento de las normas de utilización de los garajes dará lugar a la revocación de la autorización de aparcamiento, provisional o definitivamente, en función de la gravedad del incumplimiento.

Sexta.- Solicitud de tarjetas identificativas de vehículos.

Las tarjetas identificativas de vehículos sólo se expedirán a los funcionarios y al personal laboral al servicio de la Administración. No se expedirán a los becarios, personal de convenios de colaboración, asistencia técnica, o similares.

Las solicitudes de tarjetas identificativas de vehículos se presentarán por los interesados ante la Secretaría General Técnica correspondiente, y ésta cursará la solicitud a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, para su autorización si procede.

Sólo se autorizará hasta un máximo de dos vehículos por tarjeta.

Séptima.- Instalaciones, reformas y mobiliario.

A) Instalaciones:

Todas las instalaciones de estos inmuebles son competencia de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, por lo que para realizar cualquier modificación en dichas instalaciones, se deberá obtener previamente la autorización expresa del citado Departamento.

Cualquier anomalía detectada en estos Edificios deberá ser comunicada al Administrador del Edificio.

B) Reformas:

Queda totalmente prohibido realizar cualquier tipo de obra o reforma en los Edificios sin la previa autorización de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Si algún Departamento tuviera necesidad de realizar alguna reforma en sus dependencias, lo solicitará por escrito a la Dirección General de Patrimonio y Contratación, a través de los Administradores de los Edificios, acompañando una memoria justificativa y un proyecto para la misma. La Dirección de Patrimonio y Contratación, una vez analizada la solicitud, cursará la contestación al solicitante, indicando, en caso de ser favorable, los detalles de la autorización y la forma de supervisión.

C) Mobiliario:

El mobiliario de los Edificios perteneciente a la Dirección General de Patrimonio y Contratación sólo podrá ser trasladado y manipulado por el personal que ésta autorice al efecto.

La incorporación, traslado o retirada de mobiliario, maquinaria y enseres pertenecientes a cualquier Departamento ubicado en estos Edificios, deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio y Contratación, a través de los Administradores de los Edificios.

Igualmente se requerirá comunicación por escrito del Centro Directivo para la entrada o salida de bultos o paquetes voluminosos, portados por el personal que presta sus servicios en el edificio.

Por parte del personal de seguridad se prohibirá la entrada o salida del Edificio a toda persona relacionada con los apartados anteriores, que no tenga autorización expresa de la Dirección General de Patrimonio y Contratación para efectuar su cometido.

Octava.- Aire acondicionado.

El mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado de estos edificios será competencia de la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Según la normativa de Salud Pública, las oficinas deberán disponer de aire acondicionado, siendo aconsejable que éstas tengan una temperatura media entre 21 y 24 grados.

Para conseguir un mejor rendimiento del aire acondicionado se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Las ventanas deben permanecer siempre cerradas.

b) Las puertas de las plantas deben permanecer cerradas.

c) Deberá comunicarse a la Administración del Edificio cualquier incidencia relativa a la regulación de la temperatura de los aparatos, si el sistema de aire acondicionado es centralizado. En caso de que no lo fuere, se deberá solicitar a la Administración del edificio cualquier información que se precise sobre el funcionamiento de los reguladores.

d) Queda totalmente prohibido manipular las instalaciones por los usuarios.

Novena.- Ahorro energético.

El personal al abandonar su despacho deberá procurar que queden apagadas las luces del mismo, así como también todos los equipos que se encuentren bajo su responsabilidad como herramientas de trabajo (ordenadores, impresoras, máquinas de escribir, calculadoras, fotocopiadoras, etc.).

Décima.- Teléfonos.

La incorporación de nuevo personal a estos Edificios deberá ser notificada por cada Centro Directivo, por escrito, al Administrador del Edificio, para su registro, y dotación de línea telefónica, indicando nombre, Consejería, Dirección General, Servicio, planta y el número de la roseta donde se va a conectar el aparato.

Asimismo, los Centros Directivos deberán comunicar al Administrador del Edificio, los cambios de ubicación y traslados del personal a otras dependencias del mismo edificio, especificando nombre completo, Consejería, Dirección General, Servicio, planta, número de teléfono del puesto de trabajo actual, y nuevo puesto y planta, indicando si se mantiene el mismo número de teléfono o no.

Las posibles averías o deficiencias en el funcionamiento de la central telefónica serán notificadas directamente al Cibercentro (teléfono 912).

Se aconseja que todo usuario tenga el candado electrónico en su teléfono, de esta forma se ase-

gura la no manipulación de los mismos por parte de terceros no autorizados.

Undécima.- Mantenimiento, limpieza y vigilancia de los Edificios.

Los servicios de seguridad, mantenimiento y limpieza de los Edificios dependerán de la Dirección General de Patrimonio y Contratación, que los prestará con personal propio, o a través de empresas contratadas para ello.

Cualquier queja, sugerencia o petición relativa a estos servicios deberán formularla los Centros Directivos a través de los Administradores de los Edificios, y nunca directamente al personal o a los responsables de las empresas que presten estos servicios.

Para un mejor servicio, será recomendable que cada Centro Directivo nombre a un coordinador, que sea el responsable de comunicarse con la Administración del Edificio.

Duodécima.- Cualquier sugerencia o reclamación referente al funcionamiento de estas normas se formulará por escrito a través de la correspondiente Secretaría General Técnica, e irá dirigida a la Dirección General de Patrimonio y Contratación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Resolución deroga la anterior de 14 de octubre de 1997.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de junio de 2008.-
El Director General de Patrimonio y Contratación,
Paulino Montesdeoca de la Guardia.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1094 *ORDEN de 27 de junio de 2008, por la que se procede a designar las Asociaciones Profesionales Agrarias de mayor implantación y las Organizaciones Empresariales Agrarias, que forman parte del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias.*

El artículo 31 de la Ley 4/1995, de 27 de marzo, de Creación del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias y del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias, determina que formarán parte del Consejo Asesor cuatro representantes de las asociaciones profe-

sionales agrarias de mayor implantación en Canarias y cuatro representantes de las organizaciones empresariales agrarias.

Por su parte la Disposición Adicional Primera del Decreto 38/2008, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Asesor de Investigaciones Agrarias, establece que por Orden de la Consejería competente en materia de Agricultura, se determinarán las asociaciones profesionales agrarias de mayor implantación y de las organizaciones empresariales que han de formar parte del Consejo Asesor del Instituto Canario de Investigaciones Agrarias.

Una vez efectuadas las correspondientes consultas a las citadas organizaciones y previo acuerdo de las mismas, en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero.- Designar como representante de las Asociaciones Profesionales Agrarias de mayor implantación en Canarias a:

- a) Asociación Plataforma Agraria Libre de Canarias.
- b) Asociación Provincial de Agricultura y Ganaderos de Tenerife.
- c) Coordinadora de Organizaciones de Agricultores y Ganaderos.
- d) Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos.

Segundo.- Designar como representante de las Organizaciones Empresariales Agrarias a:

- a) Asociación de Cosecheros y Exportadores de Flores y Plantas Vivas de Canarias.
- b) Asociación Ganadera de Tenerife.
- c) Asociación de Organizaciones de Productores del Plátano de Canarias.
- d) Federación Provincial de Asociaciones Exportadores de Productos Hortofrutícolas de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.1 y 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Se significa así mismo que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso potestativo de reposición.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN,
María del Pilar Merino Troncoso.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1095 *ORDEN de 27 de junio de 2008, por la que se convocan becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2008/2009.*

Examinado el procedimiento iniciado por Orden de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes nº 316, de 12 de mayo de 2008, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La aprobación de la Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios, supuso la implantación de un marco normativo más flexible que ha permitido una mejora sustancial de la eficiencia de la política de becas que desde hace años viene desarrollando el Gobierno de Canarias para complementar la que ejecuta la Administración General del Estado.

Segundo.- De conformidad con las directrices establecidas en la Ley 8/2003, los rasgos más significativos, tanto de anteriores convocatorias como de la presente, son los siguientes: a) atención a las necesidades efectivas de los estudiantes según las circunstancias socioeconómicas y académicas de cada momento, b) con las distintas modalidades de becas se sufragan gastos derivados del transporte, alojamiento,

material y pago de precios públicos, c) se promueve la complementariedad de estas becas con las ofertadas por la Administración del Estado, y d) se suprimen las restricciones en cuanto a la localización geográfica de los centros en los que los solicitantes cursen estudios, en consonancia con el nuevo marco de movilidad del estudiantado que caracteriza ya al sistema universitario español, de acuerdo con las exigencias que impone la convergencia hacia el Espacio Europeo de Educación Superior.

Tercero.- La política de becas desarrollada por el Gobierno de Canarias en los últimos años ha incidido notablemente en el incremento tanto en el número de beneficiarios, como en las cuantías asignadas y en la creciente dotación presupuestaria destinada para esta finalidad. Las razones que aluden a este incremento responden de una parte a la introducción paulatina de nuevas modalidades en las diferentes convocatorias de becas y de otra a las modificaciones en los requisitos a cumplir por los beneficiarios.

Cuarto.- Por otra parte, la clara voluntad explicitada por el legislador en la exposición de motivos de la Ley y la aplicación del Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, ha permitido que el procedimiento pueda agilizarse al poderse dictar viarias resoluciones dentro de una misma convocatoria, lo que se traduce en una mayor agilidad en el pago de las becas concedidas.

Quinto.- La complementariedad de las becas del Gobierno de Canarias con las del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se mantiene también y se materializa en la ampliación de los umbrales económicos y académicos respecto a los contemplados en las becas del Estado y en la posibilidad de que la Comisión de Selección no conceda las becas previstas en esta convocatoria a aquellos solicitantes que reuniendo los requisitos para disfrutar de la beca estatal no la hayan solicitado.

Sexto.- La presente convocatoria sigue aspirando, como en cursos anteriores, a dar cumplimiento íntegro a los mandatos contenidos en la Ley 8/2003 y en el Decreto 30/2004, articulando una política de becas dirigida a contrarrestar las dificultades para acceder a la enseñanza superior de los canarios, derivadas de las especiales circunstancias socioeconómicas de Canarias, en especial por la fragmentación insular del territorio, procurando armonizar dicha política con las cambiantes condiciones del sistema universitario, y flexibilizando el procedimiento de concesión y pago de las becas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.C. nº 276, de 18.11.03).

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (B.O.E. nº 176, de 25.7.06).

Tercero.- De acuerdo con las directrices de la Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios (B.O.C. nº 73, de 15.4.03).

Cuarto.- Esta convocatoria se rige por el procedimiento específico que establece el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación (B.O.C. nº 65, de 2.4.04), que flexibiliza el procedimiento de concesión y pago de las becas.

Por todo ello y en virtud de las competencias que me atribuye el artículo 2.3 del Decreto 30/2004, de 23 de marzo,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria de estas becas para la realización de estudios universitarios que se encuentran contenidas en el anexo I a la presente Orden.

Segundo.- Convocar las becas para la realización de estudios universitarios en el curso 2008/2009, en el marco de lo dispuesto en la Ley 8/2003, de 3 de abril.

Tercero.- Esta Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer el recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente.

te a la publicación de la presente Orden, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O I

Base primera.- Objeto.

Las becas convocadas por la presente Orden tienen por objeto el sufragar los gastos derivados del transporte, residencia, adquisición de libros y material, pago de los precios públicos de la enseñanza superior, así como premiar la excelencia académica de quienes deseen realizar o se encuentren realizando estudios universitarios conducentes a títulos oficiales de Máster, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Maestro, Ingeniero Técnico y Arquitecto Técnico, en el curso 2008/2009, de acuerdo con las directrices fijadas por la Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios, dirigidas a estudiantes que realicen sus estudios en Universidades canarias o del resto del Estado español.

Base segunda.- Régimen jurídico.

1. Las becas convocadas se regularán por las bases contenidas en la presente Orden, siéndoles de aplicación los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 8/2003, de 3 de abril, de Becas y Ayudas a los Estudios Universitarios. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, en lo que no se oponga a los preceptos básicos de la mencionada Ley estatal.

2. Las referencias realizadas en la presente Orden a la convocatoria de becas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte se entienden referidas a las del marco del Real Decreto 1.721/2007, de 21 de diciembre, para el curso 2008/2009.

Base tercera.- Clases y cuantía de las becas.

Se convocan las siguientes modalidades de becas dirigidas a estudiantes universitarios:

1. Beca de residencia y transporte aéreo o marítimo.

a) Beca de residencia: dirigida a estudiantes que, por razón de los estudios que realice, tengan que residir en un domicilio distinto a la vivienda habitual, 1.880,00 euros.

b) Beca de transporte aéreo o marítimo: dirigida a estudiantes que cursen estudios fuera de Canarias o en una isla distinta a la de su domicilio familiar, 1.050,00 euros.

Se puede optar a una o las dos opciones dentro de esta modalidad.

2. Beca para libros y material, 240,00 euros.

3. Beca de transporte.

a) Desplazamiento de 5 a 10 km, 188,00 euros.

b) Desplazamiento de más de 10 a 30 km, 378,00 euros.

c) Desplazamiento de más de 30 a 50 km, 748,00 euros.

d) Desplazamiento de más de 50 km, 919,00 euros.

4. Beca de matrícula para subvencionar el precio fijado por los servicios académicos correspondientes a la matrícula de las asignaturas del curso 2008/2009.

El importe de la ayuda de matrícula para alumnos de universidades privadas no excederá de los precios públicos oficiales establecidos para la misma titulación y plan de estudios en centros de titularidad pública de la comunidad autónoma en que radique la universidad.

5. Ayuda compensatoria, de la ausencia de ingresos de naturaleza laboral al estar estudiando, 2.500,00 euros. Para poder ser beneficiario de estas ayudas la renta familiar no podrá exceder de los umbrales establecidos en la base quinta, para la modalidad quinta de la presente Orden.

6. Ayuda de proyecto fin de carrera, 533,00 euros.

7. Beca de excelencia para incentivar los estudios universitarios de los alumnos de primer y segundo ciclo, que estén cursando sus estudios en las Universidades canarias, con aprovechamiento académico excelente, 3.000,00 euros.

Se concederá un máximo de cien becas en régimen de concurrencia competitiva, distribuidas de la siguiente manera:

Ciencias de la Salud	10 becas
Ingenierías y Arquitectura	25 becas
Experimentales	11 becas
Ciencias Sociales	47 becas
Humanidades	7 becas

Las modalidades:

- 1, 2, 4, 5 y 7
- 2, 3, 4, 5 y 7
- 4, 6 y 7

Se podrán solicitar simultáneamente y su concesión dependerá de que se cumplan los requisitos económicos, académicos y específicos establecidos en la presente convocatoria. En ningún caso será compatible la concesión de ayuda de residencia con las ayudas de transporte (modalidad 3).

La beca de excelencia será compatible con cualquier otra.

REQUISITOS EXIGIBLES

Base cuarta.- Requisitos exigibles con carácter general.

Para obtener las becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos con carácter general:

1º) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero con permiso de residencia en España, tener vecindad administrativa y la renta familiar domiciliada en la Comunidad Autónoma de Canarias en el momento de solicitar la beca y estar cursando estudios oficiales universitarios en Centros universitarios del Estado español.

2º) No estar en posesión, ni en condiciones de estarlo, de un título de Máster oficial, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

Podrán concederse becas para cursar estudios de Másteres oficiales o de segundo ciclo universitario a los alumnos que hayan superado o estén en posesión de un título de los estudios previos que permita el acceso al máster o a dicho segundo ciclo, en las condiciones académicas y económicas prevista en esta Orden.

En dichas condiciones, también podrán concederse becas para cursar estudios de Másteres oficiales o de segundo ciclo en los casos en que las directrices propias del título posibiliten el acceso a los nuevos

estudios aunque no constituyan continuación directa de los estudios previos superados por el alumno.

3º) No estar en condiciones de disfrutar de la beca del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en el marco de la convocatoria correspondiente al curso académico 2008/2009, para el mismo concepto que se solicita.

4º) Con carácter general, para tener acceso a estas becas, además de cumplir los requisitos establecidos en esta base cuarta, los solicitantes deberán encontrarse dentro de los parámetros de los criterios de valoración establecidos en las bases quinta y sexta siguientes, desestimándose aquellas solicitudes que no se encuentren dentro de los mismos.

Base quinta.- Criterios de valoración económicos.

1. Para disfrutar de las becas de residencia y transporte aéreo o marítimo (modalidad 1) no se podrán superar los umbrales de renta familiar que a continuación se señalan:

MODALIDAD 1:

Familias de 1 miembro	17.503,00 euros
Familias de 2 miembros	29.878,00 euros
Familias de 3 miembros	40.554,00 euros
Familias de 4 miembros	48.162,00 euros
Familias de 5 miembros	53.831,00 euros
Familias de 6 miembros	58.112,00 euros
Familias de 7 miembros	62.345,00 euros
Familias de 8 miembros	66.560,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.070,00 euros por cada nuevo miembro computable.

2. Para disfrutar de la beca de libros y material (modalidad 2), de transporte (modalidad 3) y de ayuda de proyecto fin de carrera (modalidad 6), no se podrán superar los umbrales de renta familiar que a continuación se señalan:

MODALIDADES 2, 3 Y 6:

Familias de 1 miembro	11.522,00 euros
Familias de 2 miembros	18.768,00 euros
Familias de 3 miembros	24.647,00 euros
Familias de 4 miembros	29.235,00 euros
Familias de 5 miembros	33.176,00 euros
Familias de 6 miembros	36.982,00 euros
Familias de 7 miembros	40.580,00 euros
Familias de 8 miembros	44.154,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.544,00 euros por cada miembro computable.

3. Para disfrutar de la beca de matrícula, no se podrán superar los umbrales de renta que a continuación se señalan:

MODALIDAD 4:

Familias de 1 miembro	16.346,00 euros
Familias de 2 miembros	27.902,00 euros
Familias de 3 miembros	37.873,00 euros
Familias de 4 miembros	44.978,00 euros
Familias de 5 miembros	50.272,00 euros
Familias de 6 miembros	54.270,00 euros
Familias de 7 miembros	58.224,00 euros
Familias de 8 miembros	62.160,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.273,00 euros por cada nuevo miembro computable.

4. Para disfrutar de la ayuda compensatoria, no se podrán superar los umbrales de renta familiar que a continuación se señalan:

MODALIDAD 5:

Familias de 1 miembro	3.445,00 euros
Familias de 2 miembros	6.648,00 euros
Familias de 3 miembros	9.687,00 euros
Familias de 4 miembros	12.705,00 euros
Familias de 5 miembros	15.716,00 euros
Familias de 6 miembros	18.660,00 euros
Familias de 7 miembros	21.538,00 euros
Familias de 8 miembros	24.351,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 2.813,00 euros por cada nuevo miembro computable.

MODALIDAD 7:

Familias de 1 miembro	21.003,60 euros
Familias de 2 miembros	35.853,60 euros
Familias de 3 miembros	48.664,80 euros
Familias de 4 miembros	57.794,40 euros
Familias de 5 miembros	64.597,20 euros
Familias de 6 miembros	69.734,40 euros
Familias de 7 miembros	74.814,00 euros
Familias de 8 miembros	79.872,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.838,00 euros por cada nuevo miembro computable.

5. La renta familiar a efectos de beca se obtendrá por agregación de las rentas del ejercicio 2007 de cada uno de los miembros computables de la familia que haya obtenido ingresos de cualquier naturaleza calculadas según se indica en los párrafos siguientes y de conformidad con la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en la redacción dada por Ley 35/2006, de 28 de noviembre (B.O.E. nº 285, de 29.11.06).

5.1. Para la determinación de la renta de los miembros computables que hayan presentado declaración o solicitud de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se procederá del modo siguiente:

- Primero: se sumará la base imponible general con la base imponible del ahorro, excluyendo los saldos netos negativos de ganancias y pérdidas patrimoniales correspondientes a ejercicios anteriores a 2007.

- Segundo: de este resultado se restará la cuota resultante de la autoliquidación.

5.2. Para la determinación de la renta de los miembros computables que obtengan ingresos propios y no se encuentren comprendidos en los supuestos anteriores, se seguirá el procedimiento descrito en el párrafo primero anterior y del resultado obtenido se restarán los pagos a cuenta efectuados.

5.3. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Dirección General de Universidades, a la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación y a las Universidades Públicas canarias para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio, a efectos de la beca, a través de las Administraciones Tributarias y de la Dirección General del Catastro del Ministerio de Economía y Hacienda.

6. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, son miembros computables de la familia, el padre y la madre, el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor, en su caso, el solicitante, los hermanos solteros menores de veinticinco años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2007 o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, así como los ascendientes de los padres que justifiquen su residencia en el mismo domicilio que los anteriores con el certificado municipal correspondiente.

En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se considerarán miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos si los hubiere.

En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación, cuyas rentas y patrimonio se incluirán dentro del cómputo de la renta y patrimonio familiares.

7. En el caso de que el solicitante alegue su independencia familiar y económica, cualquiera que sea

su estado civil, deberá acreditar fehacientemente esta circunstancia, los medios económicos con que cuenta y la titularidad o el alquiler de su domicilio. De no justificarse suficientemente estos extremos, la solicitud será objeto de denegación. A todos los efectos se entenderá por domicilio familiar el que el alumno habita durante el curso escolar por lo que, en estos casos, no procederá la concesión de becas de residencia y transporte aéreo o marítimo.

8. Hallada la renta familiar a efectos de beca según lo establecido en los apartados anteriores, podrán deducirse de ella las cantidades que correspondan por los conceptos siguientes:

a) El 50 por 100 de los ingresos aportados por todos los miembros computables de la familia, excepción hecha del sustentador principal y su cónyuge.

b) 482,00 euros por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas de categoría general y 738,00 euros para familias numerosas de categoría especial, siempre que tengan derecho a este beneficio. Cuando sea el propio solicitante el titular de la familia numerosa, las cantidades señaladas serán computadas en relación con los hijos que la compongan.

c) 1.748,00 euros por cada hermano o hijo del solicitante o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente calificada, de grado igual o superior al treinta y tres por ciento.

Esta deducción será del 2.781,00 euros cuando la minusvalía sea de grado igual o superior al sesenta y seis por ciento.

d) 1.135,00 euros por cada hijo que curse estudios universitarios menor de 25 años y resida fuera del domicilio familiar, cuando sean dos o más los hijos estudiantes con residencia fuera del domicilio familiar por razón de estudios universitarios, en atención a las circunstancias mencionadas en la base séptima, apartado 1 y 2, de la presente Orden y siempre que se justifique fehacientemente.

e) Se incrementará el umbral de renta familiar aplicable en un 20 por 100 cuando el solicitante sea huérfano absoluto.

Para poder ser tenidas en cuenta deberá acreditarse que las circunstancias que dan derecho a la deducción, concurrían a 31 de diciembre de 2007.

9. No podrán obtener beca aquellos solicitantes que superen por razón del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia, los umbrales de la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte. La convocatoria de becas y ayudas del MEC se entiende referida a la realizada en el marco del Real

Decreto 1.721/2007, de 21 de diciembre, para el curso académico 2008/2009. Este requisito no será aplicable a la modalidad de becas de excelencia.

Base sexta.- Criterios de valoración académica.

1. Para tener derecho a beca será preciso que el alumno se hubiera matriculado del mismo número de asignaturas o créditos que los indicados en la convocatoria del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en el curso 2008/2009, de acuerdo a los estudios que realiza.

2. Haber superado como mínimo en el curso 2007/2008, o último realizado, las asignaturas o créditos:

a) Para alumnos de primer curso de carrera, haber accedido a la Universidad y no tener currículum universitario previo.

b) Para estudios de Enseñanzas Técnicas, haber superado como mínimo el 40% sobre el número mínimo exigido de matriculación de acuerdo con la convocatoria del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte.

c) En los demás estudios universitarios, haber superado como mínimo el 60% sobre el número mínimo exigido de matriculación.

d) Para los estudios universitarios no presenciales deberán superar en enseñanzas no renovadas, como mínimo 2 asignaturas anuales en enseñanzas técnicas y tres asignaturas en el resto de enseñanzas. En enseñanzas renovadas deberá superar 18 créditos en enseñanzas técnicas y 27 en el resto de enseñanzas.

e) Cuando el número de créditos exigibles previstos en los apartados b) y c) resulten con decimales, se redondeará al número entero más próximo por defecto.

f) A los alumnos que acceden a estudios de segundo ciclo y hayan finalizado el currículum que les da acceso al mismo, no les serán de aplicación los requisitos de exigencia del rendimiento académico previsto en el apartado 2 de la presente base, siempre y cuando no hayan realizado otros estudios diferentes entre el primer ciclo y el acceso al segundo.

3. En el supuesto de cambio de estudios, los estudiantes de primer curso que hayan accedido a la universidad, podrán obtener beca, siempre y cuando se cumplan los requisitos académicos exigidos en la presente convocatoria de los estudios abandonados autorizándose sólo por una vez, en el primer curso, el cambio de estudios.

4. En el caso de estudios cursados total o parcialmente con la condición de becario de las convoca-

torias de la Comunidad Autónoma de Canarias o del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, no podrá obtenerse ninguna beca en el caso de cambio de estudios mientras dicho cambio entrañe pérdida de uno o más cursos en el proceso educativo. Se podrá volver a obtener beca cuando el número de años de matriculación en la nueva titulación supere el número de becas obtenidas en los estudios abandonados.

5. En el caso de cambios de estudios cursados totalmente sin la condición de becario, se considerará a estos efectos como rendimiento académico que debe cumplir el solicitante para obtener beca en los nuevos estudios, los requisitos académicos que hubiera debido obtener en los estudios abandonados, con excepción de los alumnos que concurran a mejorar la nota de la prueba de acceso a la Universidad que podrán hacer uso de esta última calificación.

No se considerarán cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de la mismas enseñanzas, debiendo, en todo caso, el alumno cumplir los requisitos académicos previstos en la presente convocatoria.

6. Los solicitantes que estén realizando sólo el proyecto fin de carrera podrán tener derecho como máximo a los componentes de beca de exención de matrícula, la ayuda de proyecto, cuando su renta familiar disponible se encuentre comprendida dentro de los umbrales económicos establecidos en la base quinta para cada componente. Será preciso para la obtención de esta ayuda haber superado todas las asignaturas o créditos de la titulación que está realizando. Asimismo podrán optar a la beca de excelencia si cumplen con los requisitos establecidos en la presente Orden.

No procederá la concesión de la ayuda de proyecto fin de carrera, cuando el proyecto fin de carrera constituya una asignatura ordinaria del plan de estudios o cuando se realice simultáneamente con alguno de los cursos de la carrera.

7. Los solicitantes que sólo cursen complementos de formación para acceder a enseñanzas de segundo ciclo, podrán obtener como único componente la exención de matrícula.

8. Para los estudios no presenciales, los estudios a extinguir sin docencia presencial o de formación en línea, los únicos componentes que se podrán obtener serán: exención de matrícula, ayuda para material y libros, y ayuda compensatoria. Cuando la Universidad o Centro asociado o colaborador, no radique en la misma localidad de su domicilio, se podrá obtener la ayuda al desplazamiento, siendo la cuantía máxima 378 euros.

9. Para las convocatorias de becas y ayudas previstas en la presente Orden, sólo se podrá disfrutar de la condición de becario:

a) Tres años más de los establecidos en el plan de estudios para Enseñanzas Técnicas de primer y segundo ciclo.

b) Dos años más de los establecidos en el plan de estudios para:

- b.1) Enseñanzas Técnicas de sólo primer ciclo.
- b.2) Enseñanzas Técnicas de sólo segundo ciclo.
- b.3) Resto de las enseñanzas de ciclo largo.

c) Un año más de lo establecido en el plan de estudios para enseñanzas no técnicas de ciclo corto o sólo segundo ciclo.

d) Los alumnos que cursen la totalidad de sus estudios universitarios en centros de educación a distancia podrán disfrutar de la condición de becario durante un año más de los previstos en los apartados anteriores.

Para el cómputo de este límite se tendrán en cuenta las concesiones de becas y ayudas de inicio, y de carácter general y movilidad del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte y de la Comunidad Autónoma de Canarias. Asimismo, se tendrán en cuenta las becas concedidas en los estudios abandonados cuando se han realizado cambios de estudios.

10. Becas de excelencia.

Los solicitantes deberán cumplir los requisitos siguientes:

1.- Haber estado matriculado en el curso 2007/2008 del mismo número de asignaturas o créditos que los indicados en la convocatoria del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, en alguna universidad canaria.

2.- Haber superado todos los créditos matriculados el año anterior en la convocatoria ordinaria equivalente a la del mes de junio.

3.- Haber obtenido en el curso académico anterior una nota media igual o superior a 7,5. Esta nota media se calculará de acuerdo con lo establecido en el punto 12 de la presente base y dicha puntuación deberá haberse obtenido en convocatoria ordinaria equivalente a la del mes de junio.

4.- Haberse matriculado del mismo número de asignaturas o créditos que los indicados en la convocatoria del Ministerio de Educación, Política So-

cial y Deporte en el curso 2008/2009, de acuerdo a los estudios que realiza.

Quedan excluidos de esta modalidad de beca los estudios correspondientes a Másteres oficiales.

11. Para los estudios de Máster oficial, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

a) Para el primer curso de estudios de Másteres oficiales, el solicitante deberá haber sido admitido y estar matriculado, en el curso 2008/2009, en, al menos, 60 créditos.

Excepcionalmente podrá concederse beca a quienes hayan formalizado matrícula en un número menor de créditos por motivos académicos o administrativos debidamente justificados.

En el caso de matricularse en un número de créditos superior al mínimo exigido, todos ellos serán tenidos en cuenta para la valoración del rendimiento académico del solicitante.

b) Sólo se podrá disfrutar de la condición de becario para cursar estudios de Másteres oficiales durante los años de que conste el plan de estudios. A estos efectos, se entenderá que los planes de estudios integrados por 90 créditos tienen una duración de año y medio. En este caso, la cuantía de la beca del segundo año será del cincuenta por ciento de la cantidad que le hubiese correspondido de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria, con excepción de la ayuda de matrícula que se abonará en su totalidad.

c) Los solicitantes de beca para primer curso de estudios de Másteres oficiales deberán acreditar una nota media de 6,00 puntos en el expediente académico correspondiente a los estudios universitarios que les dan acceso al máster. A estos efectos, las notas medias procedentes de estudios de enseñanzas técnicas se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

Cuando el acceso al máster se produzca desde titulaciones de sólo segundo ciclo, la nota media se hallará teniendo en cuenta también las calificaciones obtenidas en el primer ciclo anterior.

Los solicitantes de beca para el segundo año de estos estudios deberán acreditar haber superado la totalidad de los créditos de que hubieran estado matriculados en el curso 2007/2008, así como matricularse en todos los créditos que le resten para obtener la titulación.

12. Para el cálculo de la nota media aplicable tanto a los estudiantes de Másteres oficiales como para la beca de excelencia, se aplicarán las siguientes reglas:

a.1. Las calificaciones se computarán según el siguiente baremo:

Mención de matrícula de honor (sobresaliente y mención) = 10 puntos.

Sobresaliente (entre 9 y 10 puntos) = 9 puntos.

Notable (entre 7 y 8,9 puntos) = 7,5 puntos.

Aprobado o apto (entre 5 y 6,9 puntos) = 5,5 puntos.

a.2. Cuando se trate de planes de estudio organizados por asignaturas, la nota media se calculará dividiendo el total de puntos obtenidos entre el número total de asignaturas.

Cuando se trate de planes de estudios organizados por créditos, la puntuación que resulte de aplicar el baremo anterior a cada asignatura se ponderará en función del número de créditos que la integren, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$V = \frac{P \times NCa}{NCt}$$

V = Valor resultante de la ponderación de la nota obtenida en cada asignatura.

P = Puntuación de cada asignatura según el baremo del apartado anterior.

NCa = Número de créditos que integran la asignatura.

NCt = Número de créditos cursados y que tienen la consideración de computables en esta Orden.

Los valores resultantes de la aplicación de dicha fórmula se sumarán, siendo el resultado la nota media final.

a.3. Las asignaturas o créditos convalidados y adaptados tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia. Cuando no exista esta calificación se valorarán como aprobado (5,5 puntos).

a.4. Las asignaturas y créditos reconocidos en los que no exista calificación no entrarán a formar parte del expediente.

a.5. Los trabajos, proyectos o exámenes de fin de carrera se contabilizarán como asignaturas con los créditos que tengan asignados, siempre y cuando figuren con una calificación que permita incluirlos en el cómputo de la nota media.

a.6. Para el cálculo de la nota media en el caso de expedientes procedentes de universidades extraje-

ras, el jurado de selección establecerá la equivalencia al sistema decimal español asignatura por asignatura, teniendo en cuenta la nota mínima de aprobado y la máxima de la calificación original y la consiguiente relación de correspondencia con el sistema de calificación decimal español.

13. La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Dirección General de Universidades y a la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación, como entidad colaboradora, para obtener los datos necesarios para determinar los requisitos académicos a efectos de beca, a través de las Universidades públicas canarias.

Base séptima.- Requisitos específicos.

1. Para obtener la beca de residencia y transporte aéreo o marítimo, modalidad 1, apartados a) y b) de la base tercera, será necesario que el solicitante tenga que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

A estos efectos, la Comisión de Selección podrá considerar como domicilio de la familia el más próximo al centro docente que pertenezca a algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal. Se tendrán en cuenta factores como el grado de parentesco con el alumno, los gastos ocasionados por éste o el lucro cesante por la imposibilidad de arrendar el inmueble.

2. Para poder solicitar la beca de residencia será necesario que el solicitante tenga que residir fuera del domicilio familiar durante el curso, y que viva a una distancia superior a 40 km del centro universitario, o que por razón de los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, no resulte compatible la permanencia en el hogar familiar con el adecuado aprovechamiento de los estudios.

Los solicitantes podrán ser requeridos en cualquier momento para que acrediten su efectiva residencia fuera del hogar familiar.

3. Las becas que incluyen ayuda para el transporte se adjudicarán en función de la distancia existente entre el domicilio familiar del alumno y el centro docente, que será la que medie entre los respectivos cascos urbanos. No obstante, los órganos de selección podrán ponderar las dificultades de desplazamiento que existen en casos concretos para adjudicar una modalidad u otra de las becas con ayuda para desplazamiento.

4. En caso de que el solicitante participe en un programa de intercambio Sicue/Seneca, Sócrates/Erasmus, o en un programa del espacio Iberoamericano, con reconocimiento académico conforme a los con-

venios de reciprocidad suscritos con las Universidades canarias:

a) Los alumnos que participen en el programa de intercambio Sicue con beca Séneca por el curso completo no podrán percibir ninguna cuantía por los componentes de residencia y transporte aéreo o marítimo, modalidad 1, apartados a) y b), ni por desplazamiento. Si la beca Séneca no fuese para el curso completo, los solicitantes podrán obtener para los componentes de beca que les correspondan el importe que resulte de multiplicar la cuantía mensual que se recoge en la siguiente tabla por el número de meses de permanencia en la universidad de origen.

b) Los alumnos que participen en el programa de intercambio Sócrates/Erasmus o en un programa del espacio Iberoamericano, con reconocimiento académico conforme a los convenios de reciprocidad suscritos con las dos Universidades canarias, y su permanencia no sea por un curso completo, podrán obtener ayuda de residencia y transporte aéreo o marítimo, modalidad 1, apartados a) y b), o, en su caso, de desplazamiento, si cumplen con los requisitos generales y específicos para disfrutar de dichas modalidades. El importe a conceder será el que resulte de multiplicar la cuantía mensual que se recoge en la tabla por el número de meses de permanencia en la universidad de origen.

COMPONENTES	CUANTÍA MENSUAL EN EUROS
Transporte aéreo o marítimo	1.050/9
Residencia	1.880/9
Desplazamiento de 5 a 10 km	188/9
Desplazamiento de más de 10 a 30 km	378/9
Desplazamiento de más de 30 a 50 km	748/9
Desplazamiento de más de 50 km	919/9

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y PAGO DE LAS BECAS.

Base octava.- Formalización de solicitudes.

1. Los interesados en acceder a las becas convocadas por la presente Orden deberán cumplimentar una solicitud telemática, en el que se harán constar expresamente:

a) Que no han recibido becas, ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas con el mismo objeto de cualquier Administración, Ente público, entidad privada o particular. En otro caso, deberá consignar las que haya solicitado y el importe de las recibidas.

b) Los beneficiarios de las becas y ayudas convocadas mediante la presente Orden deberán declarar no es-

tar incursos en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Los impresos normalizados para solicitar estas becas serán facilitados en la siguiente dirección de Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/proeduca>. Habrá dos modelos de solicitud, uno para la beca de excelencia y otro para el resto de modalidades.

El solicitante deberá rellenar telemáticamente las distintas páginas que integran la solicitud, imprimir la página que se indica y posteriormente presentarla debidamente firmada y acompañada por la documentación establecida en la presente Orden, dentro del plazo establecido en el punto 4.

3. Las solicitudes se presentarán preferentemente en la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación en La Laguna, calle Nava y Grimón, 9, 38201-San Cristóbal de La Laguna, en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Marítima del Sur, s/n (Antigua Granja), 35016-Las Palmas de Gran Canaria. En la Dirección General de Universidades, Avenida de Buenos Aires, 5, Edificio Tres de Mayo, 38001-Santa Cruz de Tenerife. En el caso de que los alumnos realicen sus estudios en Universidades canarias, podrán presentar la solicitud en el Centro donde se encuentre matriculado cada alumno, que las remitirá a los Negociados de becas de la Universidad donde realicen sus estudios.

Asimismo podrán presentarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Si en uso de este derecho, la documentación es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que sea fechada y sellada la solicitud por el funcionario de Correos, antes de que proceda a su certificación.

4. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias hasta:

a) Para la beca de excelencia hasta el día 30 de agosto de 2008, inclusive.

b) Para las restantes modalidades hasta el día 31 de octubre de 2008, inclusive.

4.1. Podrán presentarse solicitudes de beca después del 31 de octubre de 2008 en los siguientes casos:

- En caso de que se haya concedido un plazo de matrícula anual con posterioridad a dicha fecha,

siempre que la beca se presente el mismo día que se formalice la matrícula.

- En caso de fallecimiento del sustentador principal de la familia, o por jubilación forzosa del mismo, que no se produzca por cumplir la edad reglamentaria, ocurridos después de transcurrido dicho plazo.

- En caso de estudiantes cuya situación económica familiar se viera gravemente afectada por causa justificada.

- Podrán presentarse solicitudes de beca para la realización del proyecto fin de carrera durante el mes siguiente a la fecha de formalización de la matrícula correspondiente y, en todo caso, antes del 30 de marzo de 2009.

Base novena.- Documentación a presentar.

1. A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

A) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal del solicitante y de todos los miembros computables de la familia mayores de catorce años.

B) Documento facilitado por la Entidad Bancaria en que conste el Código Cuenta Cliente comprensivo de los códigos que identifican el Banco, la Oficina, el dígito de control y el número de cuenta en el que se abonará el importe de la beca y de la que deberá ser, en todo caso, titular o cotitular el alumno becario.

Además, se aportarán, en su caso los siguientes documentos acreditativos:

a) Documentación acreditativa de la independencia familiar y económica.

b) Documentación acreditativa de tener derecho a alguna de las deducciones de la renta familiar que enumera la base 5ª, apartado 8, de la presente Orden.

c) Para los alumnos que no realizan sus estudios en las Universidades públicas canarias, deberán además aportar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa original o copia cotejada, del pago de la matrícula del curso académico 2008/2009 debiéndose detallar el número de créditos matriculados.

- Certificación o acreditación oficial, original o copia cotejada de la matrícula del curso 2007/2008 o último realizado, donde se haga constar el número de asignaturas o créditos y las calificaciones obtenidas, indicándose además el número total de asignaturas o créditos que integran el plan de estudios.

d) Para los alumnos que realizan sus estudios en las Universidades públicas canarias, la información referente a los requisitos académicos se obtendrá a través de la colaboración de dichas universidades.

2. La comprobación o constancia de los datos de identidad de los solicitantes y de los miembros computables de su unidad familiar, podrá en su caso realizarse de oficio por el órgano convocante de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, en las Universidades canarias o en la Administración Tributaria. Asimismo, el órgano convocante podrá verificar los datos de identidad y empadronamiento con los medios telemáticos, informáticos y electrónicos con que cuenta la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, teniendo dicha verificación los mismos efectos probatorios de la acreditación de la residencia, conforme a lo establecido en los Reales Decretos 522 y 523 (B.O.E. de 9.5.06).

Base décima.- Normas y procedimiento de concesión.

1. Las becas serán resueltas por el procedimiento de convocatoria pública de acuerdo con lo previsto en los artículos 3.3 y 5.3 del Decreto 30/2004, en relación con los artículos 7 y 12 del mismo texto legal y los criterios previstos en las bases quinta y sexta de esta Orden.

2. La presentación de solicitudes a la convocatoria implica la aceptación incondicionada de las bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones que se contiene en la misma.

Base undécima.- Competencias para el estudio y comprobación de solicitudes y selección de beneficiarios.

1. Las becas convocadas por la presente Orden serán concedidas mediante Resolución de la Dirección General de Universidades, por delegación de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

2. Para el estudio, comprobación y selección de solicitudes, la Dirección General de Universidades, como órgano instructor del procedimiento, recabará la colaboración de los Servicios de Becas de las Universidades canarias, de la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación y de las agencias y organismos previstos en el artículo 12.3 del Decreto 30/2004. Además nombrará una o varias Comisiones de Selección.

Para garantizar la igualdad y transparencia en la resolución de las convocatorias formarán parte de las comisiones u órganos encargados de la selección de los beneficiarios, representantes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, de la

Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda, de la Agencia Tributaria, de la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación de las Universidades canarias, de los estudiantes y de las entidades públicas que resulte preciso para el correcto estudio de las solicitudes.

3. La Comisión de Selección, la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación o la Dirección General de Universidades podrán requerir a los solicitantes las certificaciones académicas oficiales y las copias de las declaraciones por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2007 de todos los miembros computables de la unidad familiar obligados a declarar, para la adecuada comprobación de los requisitos académicos y económicos que permitan tener conocimiento de las circunstancias concretas de cada caso, a los efectos de garantizar la correcta inversión de los recursos presupuestarios dedicados a estas ayudas. Estos requerimientos de documentación podrán hacerse mediante anuncios a los que se les dará la adecuada y suficiente publicidad y difusión a fin de garantizar su conocimiento por parte de los interesados, de conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Asimismo, y con el fin de determinar de la forma más correcta posible la estimación real de renta y patrimonio familiares y para la investigación de aquellos casos en los que haya habido ocultación de ingresos, la Dirección General de Universidades podrá solicitar la colaboración y el asesoramiento de cualquier otra Administración que se considere preciso para la eficaz resolución de la convocatoria.

5. La colaboración a la que se refieren los apartados anteriores, podrá formalizarse mediante Comisiones o Subcomisiones de estudio, comprobación, selección y propuesta cuyos miembros serán nombrados por la Dirección General de Universidades y estarán presididas por el Director General o persona en quien delegue.

6. La Dirección General de Universidades podrá contemplar la procedencia de resoluciones parciales y sucesivas de concesión, a medida que las Comisiones de Selección de Becarios formulen las correspondientes propuestas.

7. A medida que se van finalizando las sucesivas fases de estudio, comprobación y selección, se elaborarán relaciones provisionales motivadas de ayudas a conceder y denegar.

Las relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas serán hechas públicas en los tablores de anuncios de la Dirección General de Universidades, en la Fundación Canaria para la Promoción

de la Educación, en los Negociados de Becas de las Universidades canarias y en las páginas web correspondientes, a fin de que, en el plazo de diez días, los interesados presenten las alegaciones que estimen oportunas, acompañadas de los documentos en que se fundamenten las mismas.

8. Transcurrido el plazo de alegaciones, la Fundación Canaria para la Promoción de la Educación elaborará una lista con los que habiendo sido propuestos por la Comisión no hayan sufrido alteración alguna durante el período de alegaciones a efectos de que la Dirección General de Universidades pueda contemplar la procedencia de resoluciones parciales de concesión. Las que hayan sufrido alteración serán sometidas de nuevo a estudio de la Comisión de Selección para una nueva propuesta.

9. La resolución o resoluciones de adjudicación definitivas que dicte la Dirección General de Universidades, serán publicadas en el Boletín Oficial de Canarias dentro de los 30 días siguientes a su adopción.

Base duodécima.- Calendario para la resolución.

1. Las becas y ayudas a que se refiere la presente Orden serán resueltas y notificadas en el ejercicio 2009 y en todo caso antes del 31 de julio de 2009. La falta de resolución en plazo tendrá carácter de estimatorio.

Base decimotercera.- Forma y condiciones de pago.

1. Las becas concedidas serán abonadas a los beneficiarios por transferencia bancaria en el ejercicio 2009.

Las ayudas concedidas para matrícula se abonarán a las Universidades canarias siempre que no se les haya exigido a los estudiantes el pago de la misma. Las concedidas a estudiantes que realicen sus estudios en otras Universidades no canarias serán abonadas al beneficiario por transferencia bancaria.

2. La Dirección General de Universidades podrá abonar estas ayudas a través de entidades colaboradoras previa suscripción en todo caso de los convenios de colaboración correspondientes, al amparo de lo previsto en el artículo 8.4 de la Ley 8/2003, de 3 de abril, de becas y ayudas a los estudios universitarios.

3. El importe de la matrícula no satisfecho por los estudiantes beneficiarios de las Universidades canarias, de las becas convocadas por la presente Orden, se sustanciará mediante el mecanismo de compensación a las mismas.

Base decimocuarta.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Son obligaciones de los beneficiarios de estas becas las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

A estos efectos se entenderá que no han destinado la beca para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

1) Haber anulado la matrícula.

2) No haber concurrido a examen de, al menos, un tercio de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

La acreditación de la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina su concesión se efectuará en la forma y plazos que se determinen en la Resolución de concesión.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en la forma que se determine reglamentariamente y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente audi-

tados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003.

2. El incumplimiento de las obligaciones por parte de los beneficiarios determinará la aplicación de lo previsto en el artículo 9 del Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuantas disposiciones les sean de general y pertinente aplicación.

A tales efectos, la Dirección General de Universidades realizará las actuaciones que estime oportunas para comprobar y procurar el correcto empleo de estos fondos públicos, y corregir las desviaciones que advierta en su caso.

Base decimoquinta.- Incompatibilidades.

1. Las becas a las que se refiere la presente Orden serán incompatibles con cualesquiera otras que puedan conceder otras entidades públicas y privadas para la misma finalidad. Se considera de la misma finalidad cualquier ayuda destinada a la realización de estudios universitarios, aunque no se especifique que se destina a cubrir los gastos de desplazamiento y estancia ocasionados por la realización de los citados estudios.

Excepcionalmente se permite la compatibilidad entre las becas convocadas por la presente Orden y las becas convocadas por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte en el marco de lo establecido en el Real Decreto 1.721/2007, de 21 de diciembre, para el curso 2008/2009, siempre que cubran modalidades diferentes.

Asimismo se permite la compatibilidad con las Becas Erasmus, con las Becas y Ayudas complementarias para la movilidad de los estudiantes universita-

rios canarios, convocadas por el Gobierno de Canarias, que cursen estudios en Universidades de la Unión Europea, Países Asociados dentro del Programa Sócrates/Erasmus, o dentro de un programa de espacio Iberoamericano, con reconocimiento académico conforme a los convenios de reciprocidad suscritos con las dos Universidades canarias.

Se consideran compatibles las becas de la presente Orden con las becas préstamos.

2. A efectos de detectar posibles incompatibilidades, la Dirección General de Universidades contrastará los listados de beneficiarios de las becas y ayudas de otras Administraciones.

3. A los solicitantes de estas becas que, por razón de sus rentas familiares, se encuentren dentro del ámbito de cobertura de las becas y ayudas del Ministerio de Educación, Política Social y Deporte de acuerdo con lo previsto en la presente Orden, se les podrá exigir que acrediten previamente la denegación de la ayuda por parte de los órganos competentes del citado Ministerio, cuando esta denegación no figure en los listados mencionados en el apartado segundo de este artículo.

En caso de no haber solicitado la beca, la Comisión de Selección podrá acordar la denegación de la solicitud de beca con arreglo a la presente convocatoria.

4. La Dirección General de Universidades establecerá las medidas de coordinación que se consideren oportunas para evitar duplicidades con ayudas a los estudios universitarios que se conceden por parte de las distintas Administraciones.

Base decimosexta.- Modificación de la Resolución de concesión.

Podrá motivar la modificación de la Resolución de concesión por el órgano que la haya dictado, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la ayuda, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

a) La alteración de las circunstancias o de los requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la ayuda.

b) La obtención por el beneficiario de ayudas concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias o por otras Administraciones o Entes públicos para el mismo destino o finalidad, salvo que resulten compatibles y sin que en ningún caso pueda superarse el cien por cien de la actividad.

c) La obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad.

Base decimoséptima.- Reintegro.

Son causas de nulidad de la Resolución de concesión y motivo de reintegro, las previstas en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las contempladas en el artículo 35.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, según el procedimiento establecido en el artículo 36 de dicho Decreto 337/1997.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en la presente Orden y demás normas aplicables, así como de los que, en su caso, se establezcan en la correspondiente Resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos indebidamente percibidos y al pago del interés legal de demora devengado desde el momento de su abono de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en los siguientes supuestos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en su caso, en las normas reguladoras de la subvención. Deberán devolverse las cantidades no justificadas debidamente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003. En caso de incumplimiento total deberá devolverse el 20% de la cantidad percibida, si el incumplimiento es parcial, en proporción a éste.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos asumidos por éstos con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto, o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como los compromisos por éstos asumidos con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el apartado 3 del artículo 19 de la citada Ley 38/2003, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el punto 3 del artículo 35 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, no será exigible el abono o procederá el reintegro del exceso en cualquiera de los supuestos siguientes:

a) Cuando la cantidad recibida exceda del porcentaje del coste total de la actividad o conducta fijado en las bases de la convocatoria o en la Resolución de concesión.

b) Cuando, por concesión de ayudas y subvenciones de otros Departamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, de otras Administraciones o Entes públicos, la cuantía de las ayudas y subvenciones concedidas o recibidas supere el coste del objeto de la ayuda o subvención.

c) Cuando por haber recibido cualquier ayuda o auxilio económico de entidades privadas o particulares para el mismo destino, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

d) Cuando por obtención de otros ingresos propios de la actividad o conducta subvencionada o afectos a las mismas o a la situación, estado o hecho en que se encuentre o soporte el beneficiario, la cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas supere el coste del objeto de las mismas.

e) Cuando por acumulación de ayudas o subvenciones la cantidad recibida supere la cuantía compatible con la normativa comunitaria.

También procederá el reintegro en los supuestos previstos en el artículo 29.7.d) de la Ley General de Subvenciones y el artículo 68.2 de su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El incumplimiento de los requisitos, condiciones y obligaciones previstos en la presente Orden, y demás normas aplicables, así como de los que, en su caso, se establezcan en la presente convocatoria y en la Resolución de concesión, dará lugar a la obligación de reintegrar los fondos públicos indebidamente percibidos y al pago del interés legal de demora devengado desde el momento de su abono, conforme a lo previsto en el Decreto 30/2004, de 23 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de las becas, ayudas y subvenciones a los estudios universitarios y a la investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base decimoctava.- Verificación y control.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de estas becas y ayudas a los estudios no requerirá otra justificación que la acreditación previa a la concesión de que el solicitante reúne los requisitos establecidos en esta Orden de convocatoria.

A efectos de esta Orden, se entiende por beca la subvención que se concede en atención a la concurrencia en el solicitante de las situaciones académicas y socioeconómicas que se establecen. En el caso de las becas de excelencia, se conceden en atención a las situaciones académicas establecidas. En el caso de ayudas, se atenderá únicamente a la existencia de determinadas circunstancias socioeconómicas.

A estos efectos, el órgano colegiado de selección de becarios verificará la concurrencia en el solicitante de los requisitos generales y académicos establecidos en la presente Orden. Por su parte la Dirección General de Universidades verificará, sobre la base de la información facilitada por la Administración Tributaria, que el solicitante cumple los requisitos económicos requeridos.

Base decimonovena.- Financiación de las ayudas convocadas.

1. Las becas convocadas por la presente Orden serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 18.07.422G 18404502 Ayudas a los Estudios Universitarios (Ley 8/2003, de becas y ayudas a los estudios universitarios) de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009, teniendo un crédito inicial de 6.975.015 euros, sin perjuicio del carácter ampliable de la mencionada partida.

2. La Resolución de concesión queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2009.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Obras Públicas y Transportes

2721 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 1 de julio de 2008, por el que se hace público el procedimiento abierto para la contratación de las obras de remodelación y balizamiento del dique de abrigo del Puerto de la Restinga, término municipal de El Pinar (El Hierro).*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Puertos.

c) Número de expediente: OP-IV-1/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: remodelación y balizamiento del dique de abrigo del Puerto de la Restinga, término municipal de El Pinar (isla de El Hierro).

b) División por lotes y número: - - -.

c) Lugar de ejecución: isla de El Hierro.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: diez (10) meses, a contar desde la iniciación de las obras.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: un único criterio de valoración: precio más bajo.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 882.930,24 euros (sin I.G.I.C.).

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

- a) Entidad: Dirección General de Puertos.
- b) Domicilio: calle La Marina, 16, bajo.
- c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001.
- d) Teléfono: (922) 280612.
- e) Telefax: (922) 246274.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: durante el plazo de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación, en su caso: grupo F: obras marítimas; subgrupo 7, categoría f.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la que se indica en la cláusula 4.2 del Pliego de aplicación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: hasta las trece (13) horas del vigesimoséptimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio. En caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

2º) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª, Santa Cruz de Tenerife, y calle Agustín Millares Carlo, 22, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38001. Las Palmas de Gran Canaria-35001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: quince días naturales, a partir de la fecha de apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variante: - - -.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes (Sala de Juntas).
- b) Domicilio: Avenida de Anaga, 35, Edificio de Servicios Múltiples I, planta 9ª.
- c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: el décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

e) Hora: a las 10,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, deberán ajustarse a lo dispuesto en la cláusula 12.2 del Pliego de aplicación.

Esta contratación está cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del eje 06 medida 04 del programa 01.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

12. PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDAN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Los Pliegos de licitación pueden ser consultados a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de julio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Natalia Escuder y Gutiérrez de Salamanca.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

2722 ANUNCIO de 11 de junio de 2008, por el que se convoca contratación pública, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación, en su caso, de equipamiento de enseñanza con destino a Centros Docentes Públicos, no Universitarios.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

c) Número del expediente: 16/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministros para la adquisición de equipamiento de enseñanza.

b) División por lotes y número: 26.

c) Lugar de ejecución: Centros Públicos Docentes no Universitarios.

d) Plazo máximo de ejecución: de cuarenta y cinco días, a contar desde el día de la formalización del contrato, salvo que su tramitación se haya declarado de urgencia, en cuyo caso su ejecución comenzará desde la fecha en que, una vez adjudicado, se haya constituido la garantía definitiva correspondiente.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: contratación.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ochocientos treinta y dos mil trescientos sesenta y cinco (832.365,00) euros, sin incluir el I.G.I.C.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

De acuerdo con lo establecido en el artº. 91.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no deberán constituir garantía provisional.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: Avenida Buenos Aires, 5, planta 4ª.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfono: (922) 592500.

e) Fax: (922) 592320.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de esta contratación en el Boletín Oficial del Estado (B.O.E.).

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula esta contratación.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: hasta el día 7 de agosto de 2008, a las 13,00 horas.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidades: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa. Dirección Territorial de Educación (U.T.).

2º) Domicilios: Avenida Buenos Aires, planta baja, Avenida 1º de Mayo, 11.

3º) Localidades y códigos postales: Santa Cruz de Tenerife-38071. Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: dos meses.

e) Admisión de variantes: no.

9. APERTURA DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL.

a) Entidad: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: Avenida Buenos Aires, 4, planta 4ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: la Mesa de Contratación calificará las documentaciones presentadas en el sobre 1, el día 18 de agosto de 2008.

e) Hora: 10,00 horas.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.

b) Domicilio: Avenida Buenos Aires, 5, planta 4ª.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: a determinar por la Mesa de Contratación, previa notificación a todos los interesados del lugar y fecha en que se llevará a cabo el acto de apertura.

e) Hora: - - -.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Teléfonos: (922) 592372/592336.

Fax: (922) 592320.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias correrán por cuenta de los adjudicatarios.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA Y DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion>.

<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/login.faces>.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de junio de 2008.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Sanidad

2723 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro de diverso equipamiento de ORL con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrán.- Expte. nº 2008-HDN-SUM-ABO-035.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HDN-SUM-ABO-035.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de diverso equipamiento de ORL.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 4 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 211.614,70 euros, cofinanciada por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación:

- 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

- 40 días naturales a partir de la fecha del envío del presente anuncio al D.O.U.E., prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

2724 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de electrónica activa, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 2008-HIM-SUM-ABO-041.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HIM-SUM-ABO-041.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de electrónica activa.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 109.523,81 euros, cofinanciada por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.-
El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

2725 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de respiradores para aplicaciones en medicina intensiva y reanimación, con destino al Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Expte. nº 2008-HDN-SUM-ABO-044.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HDN-SUM-ABO-044.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de respiradores para aplicaciones en medicina intensiva y reanimación.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 179.608,80 euros, cofinanciada por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

2726 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de elementos varios, con destino al Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº 2008-HGL-SUM-ABO-047.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HGL-SUM-ABO-047.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de elementos varios.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 26 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 53.936,22 euros, cofinanciada por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

2727 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de un equipo de radio diagnóstico, con destino al Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº 2008-HGL-SUM-ABO-048.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HGL-SUM-ABO-048.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de un equipo de radio diagnóstico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 1 lote.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 111.029,41 euros, cofinanciada por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.-
El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

2728 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contra-*

tación del suministro e instalación de equipamiento vario, con destino al Hospital General de Lanzarote.- Expte. nº 2008-HGL-SUM-ABO-049.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HGL-SUM-ABO-049.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de equipamiento vario.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 29 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 96.085,55 euros, cofinanciada por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.-
El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

2729 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de dispositivos clínicos, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 2008-HIM-SUM-ABO-051.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HIM-SUM-ABO-051.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de dispositivos clínicos.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 13 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 97.437,06 euros, cofinanciado por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económico- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

2730 *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Económicos.- Anuncio de 20 de junio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación del suministro e instalación de mobiliario clínico, con destino al Complejo Hospitalario Universitario Insular-Materno Infantil.- Expte. nº 2008-HIM-SUM-ABO-052.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud-Dirección General de Recursos Económicos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Asuntos Generales.

c) Número de expediente: 2008-HIM-SUM-ABO-052.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de mobiliario clínico.

b) Número de unidades a entregar: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y números: 27 lotes.

d) Lugar de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: 177.762,32 euros, cofinanciado por el FEDER en un 75%.

5. GARANTÍAS.

Provisional: según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

Definitiva: 4% del presupuesto total del lote adjudicado.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

Página Web del Gobierno de Canarias (<http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante>).

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria, y calle Pérez de Rozas, 5, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004. Santa Cruz de Tenerife-38004.

d) Teléfonos: (928) 308029/24/21.

e) Telefax: (928) 450801.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta la fecha de finalización de la oferta.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, prorrogándose al siguiente día hábil en el caso de que dicho plazo finalizara en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: según el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro de la Dirección General de Recursos Económicos.

1º) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

2º) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, Las Palmas de Gran Canaria.

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35004.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: hasta adjudicación definitiva.

e) Admisión de variantes: según Pliegos.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Servicio Canario de la Salud -Dirección General de Recursos Económicos- Unidad de Contratación.

b) Domicilio: Plaza Dr. Juan Bosch Millares, 1, planta baja, 35004-Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales correrán por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de junio de 2008.- El Director General de Recursos Económicos, Máximo Bautista García.

Consejería de Turismo

2731 *Viceconsejería de Turismo.- Anuncio de 1 de julio de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para contratar un servicio consistente en la realización de un boletín de coyuntura turística y un servicio de newsletter de los principales países emisores de turistas a Canarias.*

1. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Viceconsejería de Turismo de la Consejería de Turismo del Gobierno de Canarias, calle León y Castillo, 200, Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, 35071-Las Palmas de Gran Canaria, teléfono (928) 899400, fax (928) 899742.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Realización de un boletín de coyuntura turística y un servicio de newsletter de los principales países emisores de turistas a Canarias.

b) División por lotes: no existe.

c) Lugar de ejecución: en dependencias del contratista.

d) Plazo de vigencia y ejecución: un año, pudiéndose prorrogar de mutuo acuerdo, por un período máximo de ocho meses.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento catorce mil doscientos ochenta y cinco euros con setenta y un céntimos (114.285,71 euros), sin incluir el I.G.I.C.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de Prescripciones Técnicas y demás documentación e información quedarán a disposición de los interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la calle León y Castillo, 200, Edificio de Servicios Múltiples III, 6ª planta, Las Palmas de Gran Canaria; en calle La Marina, 57, Santa Cruz de Tenerife, y en la página Web del Gobierno de Canarias <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/>.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Se acreditará por la presentación de la siguiente documentación:

a) Solvencia económica y financiera: volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios.

b) Solvencia técnica o profesional: composición y titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del trabajo, respetando lo que, con carácter de mínimo, se establece en la estipulación 3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales a contar desde el día siguiente de la presente publicación.

La presentación podrá realizarse mediante entregas en las oficinas sitas en las direcciones indicadas en el punto sexto del presente anuncio, bien personalmente o bien mediante envío por mensajería. En todos los casos se realizará dentro del plazo señalado y en horario de 9,00 a 14,00 horas (en los meses de julio, agosto y septiembre será de 9,00 a 13,00 horas).

También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío y comunicar en el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso que fuera recibida fuera del plazo fijado en el presente anuncio.

En caso de coincidir el último día de presentación de proposiciones en sábado, éstas podrán presentarse en los Registros Centrales del Gobierno de Canarias, sitos en el Edificio de Servicios Múltiples I en Las Palmas de Gran Canaria y Edificio de Servicios Múltiples II en Santa Cruz Tenerife.

9. APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto público de apertura de la proposición económica será comunicado a los licitadores, una vez realizado el informe de valoración del resto de criterios de adjudicación. Dicho acto tendrá lugar a las 11,00 horas, en la Sala de Juntas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, sita en la 6ª planta del Edificio de Servicios Múltiples III de Las Palmas de Gran Canaria.

10. GASTOS DE LOS ANUNCIOS.

Los gastos de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias correrán a cargo del adjudicatario del presente contrato, según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de julio de 2008.-
La Viceconsejera de Turismo, María del Carmen Hernández Bento.

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

2732 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Anuncio de 27 de junio de 2008, por el que se hace pública la Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC).*

Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial relativa a la solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC).

Visto el expediente administrativo nº 2006/0874, relativo a la tramitación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC), y vista la solicitud de fechas 9 de mayo de 2008 y 2 de junio de 2008 de ampliación de prórroga del plazo para su tramitación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Con fechas 9 de mayo de 2008 y 2 de junio de 2008 se remite a esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial solicitud de ampliación del plazo máximo para la tramitación del procedimiento de aprobación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC) según lo acordado por el Consejo de Gobierno Insular el día 5 de mayo de 2008.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- En fecha 12 de mayo de 2008, la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (en adelante, C.O.T.M.A.C.) adopta, entre otros, Acuerdo en virtud del cual se considera jurídicamente viable la ampliación del plazo de tramitación de los Planes Territoriales Especiales sobre los que no haya recaído el acuerdo de aprobación definitiva en el plazo señalado en el artículo 2 del Reglamento de procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del mismo texto normativo, siempre y cuando esté todavía vigente el plazo inicial de referencia.

Segundo.- El citado Acuerdo del día 12 de mayo de 2008, de la C.O.T.M.A.C., delega en el Viceconsejero de Ordenación Territorial la resolución de la solicitud de ampliación del plazo, pudiendo acordarse la misma por una sola vez, en un máximo del total de su duración. Debiendo darse cuenta de la resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Tercero.- El plazo por el que se iniciaba la tramitación del PTEOTI-GC comienza el 6 de diciembre de 2006 conforme con las previsiones del artículo 12 del Reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo (en adelante RPIOSPc'06), siendo el plazo establecido para su tramitación a efectos de su caducidad por el artículo 2 del citado Reglamento de 18 meses.

Según el propio Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, el plazo máximo para la tramitación de PTEOTI-GC concluye el 7 de junio de 2008.

Cuarto.- La presente Resolución del Viceconsejero de Ordenación Territorial se dicta por delegación expresa establecida por Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. adoptado en la sesión celebrada el día 12 de mayo de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud,

RESUELVO:

Ampliar por 18 meses el plazo máximo de tramitación del Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Gran Canaria (PTEOTI-GC).

Dar cuenta de la presente Resolución a la C.O.T.M.A.C. en la siguiente sesión que se celebre.

Notifíquese esta Resolución al Cabildo de Gran Canaria.

Asimismo, publíquese esta Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa por ser un acto de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponerse el que considere más oportuno a su derecho si entendiese que concurre alguno de los supuestos excepcionales previstos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de junio de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

**Consejería de Empleo,
Industria y Comercio**

2733 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 23 de junio de 2008, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa de la instalación eléctrica denominada Infraestructura de instalación fotovoltaica de conexión a red de 2 MW Mondragón, ubicada en el término municipal de Ingenio (Gran Canaria).- Expte. nº ER 08/0103.*

Solicitada autorización administrativa ante esta Dirección General de Energía de las Instalaciones eléctricas que se citan en el expediente ER 08/0103, y a los efectos previstos en el artículo 13 del Decreto 161/2006, de 8 de noviembre, por el que se regula la autorización, conexión y mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, se somete a información pública la petición de Huertas 21, S.L., con domicilio en calle Antonio María Manrique, 3, 4º-10º, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la instalación cuyas características principales son las siguientes:

- Instalación: infraestructura de instalación fotovoltaica de conexión a red de 2 MW.

- Ubicación: Finca del Mondragón.

- Término municipal: Ingenio.

- Punto de conexión: en el tramo de la línea "Agüimes", correspondiente a la subestación "Carrizal", comprendido en el apoyo de media tensión A101776.

- Características técnicas:

• Instalación fotovoltaica constituida por 20 parques de generación de 100 kW.

• 4 Centros de Transformación modelo PFU-3/20, de la marca Ormazábal de 630 kVA, con una relación de

transformación 20/0,4 kV, y un centro de entrega PFU-5.

- Red interior de media tensión de interconexión del centro de transformación de la instalación fotovoltaica con el centro de entrega de sección 3 x (1 x 150) mm² 12/20 kV.

- Línea de evacuación subterránea de media tensión con cable Al 3 x (1 x 150) mm² 12/20 kV, con origen en el centro de entrega de la instalación fotovoltaica y final en el punto de conexión.

- Presupuesto: asciende a la cantidad de 346.765,52 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 2ª del Edificio de Servicios Múltiples III, calle León y Castillo, 200, Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2008.- El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grímón.

Administración Local

Ayuntamiento de Güímar (Tenerife)

2734 ANUNCIO de 4 de junio de 2008, relativo al nombramiento de funcionarios de carrera para el desempeño del empleo de Policía de la Escala Ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local.

Por el presente se hace público que por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 1401/2008, de 26 de mayo, se ha resuelto nombrar a D. Abel Tanausú García Hernández, en posesión del D.N.I. nº 54047235H, a D. Adrián Cristófer Álvarez Martín, en posesión del D.N.I. nº 78703814E, a D. Jonay Trujillo Amador, en posesión del D.N.I. nº 45709509E y a D. Rubén Henríquez Hernández, en posesión del D.N.I. nº 54044283X, funcionarios de carrera, para el desempeño del empleo de Policía, de la Escala Ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local de esta Ciudad, encuadrados en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local.

Asimismo se comunica que los mencionados funcionarios han tomado posesión, con fecha y efectos del día 27 de mayo de 2008, del empleo de Policía Local, de la Escala Ejecutiva del Cuerpo de la Policía Local de la ciudad de Güímar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Güímar, a 4 de junio de 2008.- El Concejal Delegado (Decreto de Alcaldía nº 1624/2007, de 22 de junio), Antonio Manuel Díaz de la Rosa.- El Secretario General, Domingo Jesús Hernández Hernández.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona

2735 EDICTO de 15 de mayo de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000111/2007.

D. Lorenzo Rosa Lería, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona y su Partido.

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Arona, a veintiséis de marzo de dos mil ocho.

Vistos por mí, D. Lorenzo Rosa Lería, Magistrado-Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Arona y su partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio y reclamación de rentas con el nº 111 de 2007, a instancias del Procurador, D. Buenaventura Alfonso González, en nombre y representación de Dña. Veneranda Romero Trejo, en su nombre y en el de su difunto marido, D. Carmelo Díaz García, que tras su fallecimiento ha sido sustituida procesalmente por su hijo, D. Francisco Javier Díaz Romero, defendido por el Letrado, D. José Hernández Monzón Álamo, contra Dña. María Paonessa que fue declarada en rebeldía procesal por no comparecer al acto del juicio en legal forma.

FALLO

Estimar totalmente la demanda interpuesta por el Procurador, D. Buenaventura Alfonso González, en nombre y representación de Dña. Veneranda Romero Trejo, en su nombre y en el de su difunto marido, D. Carmelo Díaz García, que tras su fallecimiento ha sido sustituida procesalmente por su hijo, D. Francisco Javier Díaz Romero defendido por el Letrado, D. José Hernández Monzón Álamo, contra Dña. María Paonessa que fue declarada en rebeldía procesal por no comparecer al acto del juicio en legal forma y:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento del inmueble por falta de pago de la cantidad de veinticinco mil doscientos (25.200) euros sito en "Jardines del Duque", vivienda 41, en Playa de las Américas, térmi-

no municipal de Adeje suscrito entre la demandante y el demandado.

2. Se declara el desahucio de la demandada del citado inmueble y se le obliga a la devolución inmediata, libre y expedita a la demandante, en el caso de no efectuarlo voluntariamente se procederá a su lanzamiento.

3. Se condena a la demandada al pago de la cantidad de veinticinco mil doscientos (25.200) euros, más los intereses moratorios desde la fecha de presentación de la demanda y los legales.

4. Se imponen las costas del procedimiento a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra esta resolución se podrá interponer por las partes recurso de apelación en el plazo de cinco días de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Tenerife.

Llévese el original al Libro de Sentencias y expídase testimonio para su unión a los autos.

Así lo acuerda, manda y firma, D. Lorenzo Rosa Le-ría, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Arona.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada que ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de esta Ciudad, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.